



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN  
GESTIÓN TRIBUTARIA**

**LEY DE SIMPLICIDAD Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y SU  
IMPACTO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS  
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE PASAJE.**

**JUDITH ELIZABETH JIMÉNEZ JIMÉNEZ**

**MACHALA**

**2021**





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**LEY DE SIMPLICIDAD Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y SU  
IMPACTO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS  
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE PASAJE.**

**JUDITH ELIZABETH JIMÉNEZ JIMÉNEZ**

**(Modalidad de Titulación seleccionada por el estudiante en opción al  
título de Magister en Título del programa de Maestría)**

**PORTADA**

**TUTOR: DR. NÉSTOR DANIEL GUTIÉRREZ JARAMILLO**

**MACHALA**

**2021**

## **PENSAMIENTO**

“Toda frase breve acerca de la economía es intrínsecamente falsa”

(Alfred Marshall, 1950)

## **DEDICATORIA**

A Dios

A mis hijos

## **AGRADECIMIENTOS**

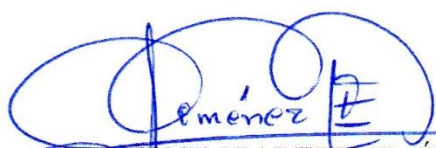
Expreso mis más sinceros agradecimientos.

- A mi esposo Edy Alberto Paccha Tamay por su apoyo para lograr mis metas personales.
- A mi Hija Bruna Stefany Carrión Jiménez por sus palabras de aliento y motivación.
- A mis hijos Mathew Sebastián Carrión Jiménez y Thiago Alberto Paccha Jiménez por su amor y comprensión.
- A las autoridades de la Universidad Técnica de Machala en especial a la Dra. Maritza Feijoo, al Dr. Néstor Daniel Gutiérrez Jaramillo, al Dr. Luis Pastor Carménate Fuentes, a la Ing. Margot Lalangui; quienes con sus enseñanzas y acompañamiento me han colaborado para la consecución de mis objetivos académicos.
- Por último, agradecer a todas las personas que de una u otra manera aportaron a la elaboración de esta investigación.

La Autora

## RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA

Yo, Judith Elizabeth Jiménez Jiménez, con C.C. 1103886824; declaro que el trabajo de titulación “Análisis de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria en el Desarrollo Económico de las empresas del sector comercial de Pasaje”, en opción al título de Magister en Contabilidad y Auditoría, Mención Gestión Tributaria, es original y autentico; cuyo contenido: conceptos, definiciones, datos empíricos, criterios, comentarios y resultados son de mi exclusiva responsabilidad.



JUDITH ELIZABETH JIMÉNEZ JIMÉNEZ

C.C. 1103886824

Machala, 2021/06/26

## REPORTE DE SIMILITUD URKUND

### LEY DE SIMPLICIDAD Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE PASAJE.

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>8%</b>	<b>9%</b>	<b>3%</b>	<b>5%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

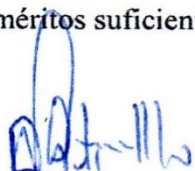
#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>www.sri.gob.ec</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>2</b>	<b>www.clubensayos.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>derechoecuador.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.cepal.org</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.iaen.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>moam.info</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>ninive.uaslp.mx</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>documents.mx</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>



## CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Yo, Econ. Néstor Daniel Gutiérrez Jaramillo, PhD, con C.C. 0702917311; tutor del trabajo de titulación “LEY DE SIMPLICIDAD Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE PASAJE.”, de la autora Judith Elizabeth Jiménez Jiménez, en opción al título de Magíster en Contabilidad y Auditoría, Mención Gestión Tributaria; ha sido revisado, enmarcado en los procedimientos científicos, técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por el Centro de Postgrado de la UTMACH, razón por la cual doy fe de los méritos suficientes para que sea presentado a evaluación.



Econ. NÉSTOR DANIEL GUTIÉRREZ JARAMILLO, PhD  
C.C. 0702917311

Machala, 2021/06/26

## CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Judith Elizabeth Jiménez Jiménez, con C.C. 1103886824; autora del trabajo de titulación “Análisis de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria en el Desarrollo Económico de las empresas del sector comercial de Pasaje”, en opción al título de Magister en Contabilidad y Auditoría, Mención Gestión Tributaria, declaro bajo juramento que:

- El trabajo aquí descrito es de mi autoría, que no ha sido presentado previamente para ningún grado o calificación profesional. En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad del mismo y el cuidado al remitirse a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto, asumiendo la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.
- Cedo a la Universidad Técnica de Machala de forma exclusiva con referencia a la obra en formato digital los derechos de:
  - a. Incorporar la mencionada obra en el repositorio Institucional para su democratización a nivel mundial, respetando lo establecido por la Licencia Creative Commons Attribution- No Comercial – Compartir igual 4.0 Internacional (CC BY NCSA 4,0); la Ley de Propiedad Intelectual del Estado Ecuatoriano y el Reglamento Institucional.
  - b. Adecuarla a cualquier formato o tecnología de uso en INTERNET, así como correspondiéndome como Autor la responsabilidad de velar por dichas adaptaciones con la finalidad de que no se desnaturalice el contenido o sentido de la misma.

  
JUDITH ELIZABETH JIMÉNEZ JIMÉNEZ  
C.C. 1103886824

Machala, 2021/06/26

## RESUMEN

En el sector comercial de la ciudad de Pasaje, se desarrollan multitud de empresas en distintos ámbitos y actividades económicas; de las cuales una de las principales fuentes de empleo, flujos de capital e intercambio de productos son las empresas comerciales; mismas que están obligadas a pagar tributos e impuestos; siendo las más afectadas por las reformas en materia tributaria. La situación problemática es el desconocimiento sobre el impacto en el desarrollo empresarial de la ley de simplicidad y progresividad tributaria. El objetivo del presente trabajo investigativo es Analizar el impacto de la ley de simplificación y progresividad tributaria en el desarrollo económico del sector comercial del cantón Pasaje. Se aplica una metodología del tipo descriptiva y explicativa, de carácter longitudinal para obtener información a través de una entrevista, observación e interpretarlos mediante análisis comparativos y estadística inferencial al detallar cómo afectan las nuevas reformas tributarias en las empresas comerciales del cantón Pasaje. En las entrevistas se expresa las opiniones de expertos en el tema, quienes analizan el impacto que tendrá en el sector. Desde la perspectiva económica la producción va en decrecimiento, la disminución en volumen de ventas se traduce como menores ingresos, menor rentabilidad e incremento en el desempleo ante la crisis causada por el Covid 19; En comparación con los impuestos, a medida que disminuyen los ingresos por ventas, los costos operativos, la depreciación del mercado y la inflación, también disminuye; en general, la ley solo obstaculizará la inversión local y reducirá las ganancias al eliminar deducibles y exenciones, creando resistencias u otras molestias, como encontrar nuevas formas de evasión fiscal, pensando que son innecesarias y poco saludables, lo que el sector empresarial necesita es financiamiento, flexibilidad y vitalidad para crecer e implementar mejoras en la organización, aumentar su contribución en el contexto del desarrollo socioeconómico.

**Palabras claves:** Reformas tributarias, obligaciones tributarias, impacto. desarrollo económico.

## **ABSTRACT**

*In the commercial sector of the city of Pasaje, a multitude of companies are developed in different areas and economic activities; of which one of the main sources of employment, capital flows and exchange of products are commercial companies; They are obliged to pay tributes and taxes; being the most affected by the reforms in tax matters. The problematic situation is the lack of knowledge about the impact on business development of the tax simplicity and progressivity law. The objective of this research work is to analyze the impact of the tax simplification and progressivity law on the economic development of the commercial sector of the Pasaje canton, through descriptive research to propose improvements to current tax policies. A longitudinal descriptive and explanatory methodology is applied to obtain information through an interview, observation and interpret it through comparative analysis and inferential statistics by detailing how the new tax reforms affect commercial companies in the Pasaje canton. In the interviews, the opinions of experts on the subject are expressed, who analyze the impact it will have on the sector. From the economic perspective, production is decreasing, the decrease in sales volume translates into lower income, lower profitability and an increase in unemployment due to the crisis caused by Covid 19; Compared to taxes, as sales revenue, operating costs, market depreciation, and inflation decrease, it also decreases; In general, the law will only hinder local investment and reduce profits by eliminating deductibles and exemptions, creating resistance or other annoyances, such as finding new forms of tax evasion, thinking that they are unnecessary and unhealthy, what the business sector needs is financing, flexibility and vitality to grow and implement improvements in the organization, increase its contribution in the context of socio-economic development.*

*Keywords: Tax reforms, tax obligations, impact. economic development.*

## ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	3
PENSAMIENTO .....	3
DEDICATORIA .....	4
AGRADECIMIENTOS .....	5
RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA .....	6
REPORTE DE SIMILITUD URKUND.....	7
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	8
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR .....	9
RESUMEN .....	10
ÍNDICE GENERAL .....	12
ÍNDICE DE FIGURAS .....	15
ÍNDICE DE TABLAS .....	16
GLOSARIO .....	17
INTRODUCCIÓN .....	18
CAPÍTULO I .....	23
ANTECEDENTES TEÓRICO .....	23
1.1. Antecedentes históricos .....	23
1.2. Antecedentes conceptuales y referenciales.....	27
1.2.1. Tributos e impuestos.....	27
1.2.2. Tipos de impuestos .....	28
1.2.3. Elementos que constituyen el impuesto.....	30
1.2.4. Naturaleza del impuesto.....	32
1.2.5. Tasas .....	33
1.2.6. Contribuciones especiales.....	33
1.2.7. Reformas tributarias.....	33
1.2.8. Sostenibilidad Fiscal y Reforma Tributaria .....	34

1.2.9. La empresa.....	36
1.2.9.1. Tipos de empresa .....	37
1.2.9. Los impuestos y las microempresas.....	41
1.3. Antecedentes contextuales .....	42
1.3.1. Ley de Simplicidad y Progresividad tributaria .....	44
1.3.2. Del impuesto a la renta .....	45
1.3.3. Impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE).....	46
1.3.4. Régimen Impositivo para microempresas.....	47
CAPÍTULO II.....	48
METODOLOGÍA.....	48
2.1. Tipo de estudio o investigación realizada.....	48
2.1.1. Objeto.....	48
2.1.2. Finalidad .....	48
2.1.3. Objetivo gnoseológico .....	49
2.1.4. Contexto.....	49
2.1.5. Control de variables .....	49
2.1.6. Tiempo.....	50
2.2. Paradigma o enfoque .....	50
2.3. Población y muestra.....	50
2.3.1. Cálculo del tamaño de la muestra .....	51
2.4. Métodos teóricos.....	52
2.4.1. Método histórico – lógico .....	52
2.4.2. Analítico – sintético .....	52
2.4.3. Deductivo – inductivo.....	52
2.4.4. Hipotético – deductivo.....	53
2.4.5. Método sistémico .....	53
2.5. Métodos empíricos.....	53

2.5.1. Observación .....	53
2.5.2. Encuesta .....	53
2.5.3. Entrevista .....	54
2.5.4. Investigación documentada.....	54
2.6. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos obtenidos.....	55
2.6.1. Estadística descriptiva.....	55
2.6.2. Estadística inferencial .....	55
CAPÍTULO III.....	56
PROPUESTA.....	56
3.1. Resultados de la investigación .....	56
3.1.1. Resultados del análisis documental .....	56
3.1.2. Resultados de las encuestas .....	60
3.2. Fundamentación teórica de la propuesta.....	67
3.3. Desarrollo de la propuesta .....	70
3.3.1. Análisis de la Ley de e Simplicidad y Progresividad Tributaria .....	72
CAPÍTULO IV .....	75
VALIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	75
4.1. Limitaciones.....	77
CONCLUSIONES .....	78
RECOMENDACIONES.....	79
BIBLIOGRAFÍA .....	80
ANEXO .....	85

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Variación anual del impuesto a la renta .....	43
Figura 2. Evaluación del conocimiento de la norma .....	60
Figura 3. Percepción de los efectos de la reforma tributaria en el ámbito empresarial ..	60
Figura 4. Distinción de regímenes .....	61
Figura 5. Problemática para el cumplimiento de las nuevas obligaciones .....	62
Figura 6. Gastos por asesoría y capacitación por parte de los contribuyentes.....	62
Figura 7. Carga impositiva sostenible.....	63
Figura 8. Motivación del impuesto del 2% a la inversión y productividad .....	63
Figura 9. Simplicidad para el cumplimiento de las obligaciones .....	64
Figura 10. Motivación de nuevos emprendimientos.....	65
Figura 11. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el mercado. Año 2017 .....	68



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Mecanismos de recaudación de los tributos .....	24
Tabla 2. Tipos de tributos .....	28
Tabla 3. Clasificación de las empresas de acuerdo con la OCDE .....	39
Tabla 4. Clasificación Oficial de la Comunidad Europea (CE).....	39
Tabla 5. Clasificación de las Pymes .....	39
Tabla 6. Clasificación de las empresas en el Ecuador .....	44
Tabla 7. Población y muestra.....	51

## GLOSARIO

**Administración Tributaria:** conformada por la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas, con los fines de administrar los tributos establecidos por el Código Tributario y las demás leyes que establecen impuestos o tasas y sus reglamentos; el superior jerárquico es la Secretaría de Estado de Finanzas.

**Agente de percepción:** son los sujetos designados por mandato legal, para recibir del deudor tributario el tributo a que éste se encuentra obligado, debiendo entregarlo a la Administración Tributaria dentro del plazo previsto por la ley.

**Agente de retención:** persona responsable que por designación de la ley u órgano que tenga a su cargo la percepción y fiscalización de tributos, por sus funciones públicas o por razón de su actividad, oficio o profesión intervenga en actos u operaciones en las cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

**Anticipo:** Es un pago a cuenta de carácter obligatorio al Impuesto sobre la Renta, relativo al ejercicio fiscal en curso, el cual se paga sobre la base del impuesto liquidado del ejercicio anterior.

**Base imponible:** Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota (tasa) del tributo.

**Defraudación tributaria:** Delito tributario en que incurre el que, mediante simulación, ocultación, maniobras o cualquier otra forma de engaño, induce a error al Fisco, del que resulte para sí o un tercero, un pago menor del tributo a expensas del derecho fiscal a su percepción.

**Evasión tributaria:** Sustraerse del pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violadora de las disposiciones tributaria, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

**Gasto:** representan el monto total, en términos monetarios, de los recursos materiales laborales y financieros utilizados durante un período cualquiera, en el conjunto de la actividad empresarial.

**Venta:** Todo acto por el que se transfieren bienes o presten servicios a título oneroso (entrega de dinero).

## INTRODUCCIÓN

La Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria se estableció en el año 2020 en el Ecuador; esta reforma instauro un nuevo régimen simplificado para las empresas. Este régimen impositivo para microempresas es una respuesta a la desigualdad social y la evasión fiscal, siendo su propósito el reducir la pobreza mediante la recaudación y distribución de ingresos. Sin embargo, es importante mencionar que, estas reformas no son plenamente implementadas por afectar a la productividad y rentabilidad del sector privado, siendo necesario un análisis de su impacto en la economía del país, el equilibrio de su aplicación y su influencia mitigando los efectos adversos, sin que se pierda la transparencia ni eficiencia en la recaudación de los impuestos.

El problema proviene de una mala gestión administración, lo que obliga al gobierno actual a encontrar nuevas formas de recaudar fondos para sus operaciones, dando como resultados la implementación de la ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria. Esta se aplica sin conocer su impacto real en el desempeño económico de las empresas locales; si bien permite la eliminación del impuesto, tiene irregularidades, como la retención del 25% al 40% de los dividendos, el aumento del 36% hasta el 42% de la carga tributaria, que se refleja en la pérdida de utilidades del sector privado para mantener políticas sociales insostenibles (Mayorga, Campos, Carla, & Villacis, 2020).

Bajo el contexto de lo mencionado, la formulación del problema responde a la siguiente pregunta: ¿Cómo determinar el impacto de la ley de Simplicidad y progresividad tributaria en el desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas en el sector comercial del cantón Pasaje? El objeto de estudio son las reformas tributarias de las leyes aplicadas hoy en día en contra de las normativas anteriores, caracterizando sus ventajas, desventajas e impacto en el rendimiento económico empresarial; además de las consideraciones prácticas y trayectoria de quienes interactúan día a día en el ámbito profesional de la auditoría contable.

Entre las causas que originan el problema científico, se encuentran las siguientes:

- Falta de retroalimentación y actualización en las normativas tributarias.
- Poco dinamismo y versatilidad en la regulación tributaria
- Desconocimiento de los contribuyentes
- Gestión sociopolítica inadecuada en torno al desarrollo y soberanía economía del país.

Los efectos adversos se reflejan en el mercado comercial y laboral, frenando el desarrollo empresarial, cerrando negocios y locales comerciales, siendo un freno para la inversión y haciendo que la economía local cargue con impuestos insostenibles; además de la percepción que los impuestos recaudados raramente son utilizados en beneficio del sector productivo o la sociedad. Considerando la importancia del tema y de la problemática que será analizada, el objetivo general de la presente investigación es el de: Analizar el impacto de la ley de simplificación y progresividad tributaria en el desarrollo económico del sector comercial del cantón Pasaje.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Identificar las reformas tributarias de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria aplicables al sector comercial.
- Determinar el impacto de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria en los contribuyentes del sector comercial de Pasaje que pertenecen al Régimen Impositivo para microempresas.

Cabe recalcar que, debido a la amplitud del tema, el presente estudio se enfocara en los contribuyentes al Régimen Impositivo para microempresas, siendo este sector uno de los más representativos del país. Este es un régimen obligatorio que es aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, de acuerdo a como lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y los Reglamento correspondientes.

El campo de acción es el índice de rentabilidad de las empresas privadas locales, el porcentaje de tributación en los últimos años, el crecimiento de la carga tributaria y su impacto en el desarrollo empresarial por la implementación de la ley de simplificación y progresividad tributaria. El análisis de la evolución de la tributación en el Ecuador es un tema de gran relevancia, se estima que los antecedentes históricos de la tributación en Ecuador tienen su origen en la colonia, después de la instauración del Estado como república, la carga tributaria siempre ha sido una de las principales formas de tributación. Casi todo servicio público, privado y productivo debe aceptar este enfoque para imitar los cambios en el escenario internacional y alinearlos con las tendencias de las principales economías.

En el 2008 a partir de la nueva Constitución de la República del Ecuador, la carga tributaria fue establecida como mecanismo de recaudación y redistribución de riqueza financiando proyectos sociales; sin embargo en la actualidad existe la percepción de que el gobierno de turno regresó a la antigua estructura del sistema tributario, siendo una

fuente para mantener la capacidad adquisitiva de los monopolios internos en lugar de invertirse en la población; como resultado se tienen corrientes e ideologías paradójicas en nuestro país, mitigando la soberanía económica del sector privado (Servicio de Rentas Internas, 2012).

Desde el análisis teórico conceptual, se analiza la problemática en el contexto actual, por lo que es necesario definir los términos, relaciones, consideraciones u otros factores que caractericen la influencia de las reformas tributarias en el desarrollo económico del país, analizando las gestiones, rendimientos, uso de los impuestos, comportamiento del sector empresarial y relaciones entre Estado/sector privado desde una perspectiva holística, lógica e interdisciplinaria partiendo de las ciencias contables. Además, se prioriza los hallazgos científicos en revistas indexadas, universidad, expertos en la materia y cualquier fuente de conocimientos válida para caracterizar el objeto de estudio.

El impacto de la tributación en la economía ecuatoriana es complejo e interdisciplinario; básicamente, existe una competencia entre la evasión tributaria y el Estado, requiriendo el fortalecimiento de la tributación efectiva, lo que lleva a la inundación de la economía del sector privado, lo cual se debe principalmente a la falta de liquidez empresarial, a los vacíos legales de las normas, la falta de control, la escasa transparencia administrativa y la poca credibilidad gubernamental que conducen al sector productivo a evadir la carga en la se ha convertido el ámbito fiscal (Garzón, Ahmed, & Peñaherrera, 2018).

En el análisis teórico contextual, es de destacar que a raíz del año 2019 la evasión fiscal aumenta en mayor medida la eficiencia de la recaudación; prueba que la ley implementada no ha logrado los resultados esperados; por el contrario, fomentan la búsqueda de mayores deducibles y establecen una cultura de elusión que se disfraza con fines políticos, debilitando así a la empresa (Solís, Valverde, & Andrade, 2019)

Las hipótesis a comprobar o refutar con los hallazgos, se detallan a continuación:

**H<sub>1</sub>:** En la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria se establecen reformas tributarias para el sector comercial

**H<sub>2</sub>:** La Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria causa impacto en el desarrollo económico de los contribuyentes del sector comercial de Pasaje que pertenecen al Régimen Impositivo para microempresas.

Las variables de la investigación son las siguientes:

**Variable independiente:** Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria, es el régimen que simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

(Servicio de Rentas Internas, 2020).

**Variable dependiente:** Desarrollo económico de las empresas, las empresas se llegan a constituir en motor de crecimiento y desarrollo, permitiendo transformar escenarios económicos inestables y competitivos generando riqueza no solo para la propia empresa sino también para el entorno en donde se desenvuelve (Cardona, Montenegro, & Hernández, 2016).

El método utilizado para desarrollar el proyecto facilita la adquisición, recolección, comparación, análisis e inducción de conocimiento agregando comprensión en el contexto del problema; estos procesos son los siguientes

- Histórico lógico; permite una descripción detallada de la evolución cronológica de la tributación ecuatoriana, su impacto e impacto en el desarrollo económico del sector comercial.
- Analítico-Sintético; permite resolver este problema desde una perspectiva sistémica, porque combina los estándares legales, sociales, técnicos y políticos de la relación entre la carga tributaria y el Estado.
- Hipotético-deductivo; este es un tipo de razonamiento lógico, partiendo de conjeturas generales a específicas para verificar el método propuesto y sustentar los estándares presentados en este trabajo investigativo.

Las técnicas empeladas en la recopilación de información son:

- Observación, facilita el establecimiento de relaciones entre los documentos revisados, presenta las opiniones de otros autores con más detalle y sintetiza los datos de forma objetiva.
- Entrevista, permite comprender las opiniones e inferencias reales del problema directamente de personas que interactúan con el campo de investigación, como autoridades, empresarios, contadores y profesionales que comprenden el problema.

En el apartado de resultados, se detallan los hallazgos, la forma en que la ley de simplicidad y progresividad tributaria impacta en el desarrollo empresarial; se describen cuales medidas deben aplicarle al potenciar el crecimiento del sector comercial para el cantón Pasaje y mejorar el desempeño económico aliviando la carga tributaria para reconciliar al Estado con el sector privado en términos de distribución y administración de riqueza. Las conclusiones son las opiniones e inferencias dirimidas a partir de los hallazgos en contraste con los objetivos del proyecto, delineando el impacto de las leyes tributarias en el desarrollo económico del sector comercial en Pasaje.

En las recomendaciones son consejos claves para mejorar la problemática en contexto

general como facilitar acceso a créditos para empresarios, mitigar la carga tributaria y transparentar la inversión pública dando seguimiento a la correcta utilización de los impuestos recaudados. La estructura del trabajo parte desde la introducción, que induce a la problemática, sintetiza al proyecto e informa los aspectos preliminares; el capítulo 1 detalla los antecedentes conceptuales, contextuales e históricos de la legislación tributaria y su incidencia sobre el desarrollo empresarial en el sector comercial; el segundo capítulo describe los procesos metodológicos para obtener y procesar información al solventar la problemática.

En el capítulo 3 expresa los resultados encontrados al analizar el impacto de la ley de simplicidad y progresividad tributaria en el desarrollo empresarial del cantón Pasaje.

El cuarto capítulo establece comparaciones con otros autores al describir el significado de los resultados

Las conclusiones condensan las apreciaciones del autor al solucionar el caso y las recomendaciones proponen mejoras a implementar a nivel socio político para armonizar la relación entre Estado/Sector empresarial al recaudar impuestos, sin sacrificar ni rentabilidad ni eficiencia.

# CAPÍTULO I

## ANTECEDENTES TEÓRICO

En el presente capítulo se exponen los antecedentes teóricos de la investigación, el mismo que corresponde a los primeros pasos de la investigación, consistiendo en el análisis y estudio de las teorías que existen sobre el problema a investigar. Se desarrollan los antecedentes históricos con relevancia en la comprensión de la evolución de la rentabilidad de las empresas bajo el contexto de las reformas tributarias en el Ecuador, en el marco teórico conceptual se analizan las diferentes teorías y conceptos con sus respectivos autores sobre las temáticas abordadas, en lo que respecta al marco teórico contextual se describe la actualidad de las reformas tributarias en el Ecuador con especial énfasis en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

### **1.1. Antecedentes históricos**

Los impuestos y su historia son casi tan antiguos como el hombre. Desde el comienzo de la sociedad humana, los monarcas o jefes han recaudado impuestos en forma de tributos, muchos de los cuales se utilizan para asuntos ceremoniales y la llamada clase dominante; sorprendentemente, debido al control directo de la recaudación por parte de sacerdotes y monarcas, hacía que el fraude o la evasión resultara raro (Tobar & Solano, 2016). Como una prueba persisten de su antigüedad, la literatura con más años de conservación que se refiere a los impuestos es del sabio indio, Manu, que a pesar de tener más de treinta siglos de antigüedad, aún parece muy reciente. En este documento se detalla que para que la obligación de pagar impuestos no sea injustamente sentida, el tributo debe considerar el total de los ingresos, siendo justo que quien más tiene pague más (Paús, 2018).

Según Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez y Vélez (2019), la evolución de la tributación en Ecuador se remonta a la colonia, de convertirse en una carga para el pueblo gobernante en el sistema proletario, a convertirse en uno de los principales ingresos del país que recauda fondos para la sociedad en el sistema democrático. Desde el siglo XVI, la monarquía española estableció su sistema tributario entre en la Real Audiencia de Quito, experimentando tres siglos de cambios. Los principales impuestos son: almojarifazgo, sisa, lanzas, alcabala, diezmo, estancos, tributo indígena, impuestos especiales (*mesada, media annata, censo, etc.*) (Paz y Miño, 2016).

De acuerdo con Paz y Miño (2016) los impuestos coloniales se utilizaron para mantener la monarquía y su Estado, no para redistribuir la riqueza o proporcionar servicios a gran



escala como educación, atención médica o vivienda a los colonos. Como resultado de las reformas borbónicas, la élite criolla traspasó el tributo a los indígenas, provocando varios levantamientos sucesivos de la población, que se vieron afectados por diferentes formas de sobreexplotación de la mano de obra señorial. De tal manera que desde el siglo XVI los impuestos se han encontrado recargado por el uso y la explotación de los bienes del Estado, tuvo su origen en la Ley de Indias, la cual imponía el pago de tributos a los pueblos que fueron conquistados. Para el año de 1912 la Constitución española tenía como imposición la obligación de contribuir al Estado en proporción a su producción (2% ventas anuales); lo cual fue replicado en la Real Audiencia de Quito, donde se llegó a implementar un impuesto proporcional.

Tabla 1. Mecanismos de recaudación de los tributos

Mecanismo	Descripción
Tributos	Pagan los hombres con edad entre 18 y 50 años. Se paga en trabajos, productos agrícolas y ganaderos.
Encomiendas	Explotación a los nativos, trabajan a cambio de la evangelización, las tierras eran entregadas a perpetuidad a los nobles.
Las mitas	Trabajo que cumplen los indios en las minas o lavaderos de oro, obrajes o servicios personal, con salario de un real.
Los Obrajes	Centros de producción de tejidos de lana y algodón.
Tributo aduanero	Impuesto gravado a las mercancías que ingresan o salen a otras reales audiencias
Las acabalas	Impuesto gravado a las tiendas venta y transferencia de productos es del 2%.
Contribución de indígenas	Paga la clase indígena de 1 peso por cabeza, grava a las personas.
Diezmos y primicias	La décima parte de la producción para la corona y las primicias para la Iglesia.
Media Anata	Paga quien recibe un nombramiento para el desempeño de cargo público.
Estancos	Impuesto gravado a la sal, tabaco, aguardiente y alcohol.
Lanzas	Impuesto a los tributos, mercedes y señoríos, oficios y lauderios

Fuente: (Quispe, Arellano, Rodríguez, Negrete, & Vélez, 2019)

La herencia cultural de la colonia, en cuanto al poder político, estructura y jerarquía demandó limite en sus prácticas fiscales y no fue hasta el año de 1830 donde se origina el Régimen Impositivo, donde quedan establecidos los tributos directos e impersonales que son gravados al patrimonio. Para el año 1884, con la moneda del Sucre se conjugan

las potestades fiscales a los departamentos nacionales, regulando la producción y venta de licores, Antonio Flores elimina el monopolio del estado y Eloy Alfaro en 1906 establece el derecho a la propiedad y en 1921 Dr. José Tamayo diseña el proyecto de ley del impuesto a la Renta.

Con el banco central en 1925 se reforman los criterios para el control y regulación de los impuestos; en 1928 se implementa la ley del impuesto sobre ventas comerciales e industriales con el 1% y en 1940 se establece el impuesto al patrimonio con el 2%. En los años siguientes se modificaron e implementaron leyes tributarias; en 1975 se dictó el Código Tributario en el Gobierno de Rodríguez Lara para establecer recargos a los aranceles, agentes de retención, recargos a personas tanto naturales como jurídicas, su anuncio dio lugar a revueltas en Guayaquil cambiando al gobierno por un triunvirato (Quispe, Arellano, Rodríguez, Negrete, & Vélez, 2019)

En el mandato de Rodrigo Borja se dieron los impuestos a la renta del 25% a sociedades, personas naturales del 10 al 25% y aumento de sanciones o multas. Sixto Durán Ballén intentó dinamizar al sector privado e instaurar el libre comercio, implementó mayor control para los contribuyentes, anticipo a la renta el 1% y facilitó el desarrollo del sector empresarial fortaleciendo sus libertades económicas. En 1997 se creó el Servicio de Rentas Internas (SRI), con la finalidad de promover la cultura tributaria, combatir la evasión de impuestos y armonizar la recaudación de impuestos. Desde el fenómeno del Niño en 1999, el Estado entró en crisis buscando nuevas fuentes de ingresos, de las cuales los impuestos fueron los más explotados; instaurando una cultura de control, restricciones y sistematizando la recaudación en forma indiscriminada; esto derivó en la pugna entre el sector privado luchando por mantener sus riquezas y el gobierno atacando para captar la mayor cantidad de impuestos; en el 2000 la Ley de Equidad Tributaria buscó nivelar las normas de recaudación; sin embargo, no logró su meta dada a la excesiva inestabilidad política de aquel entonces.

Con el gobierno de Rafael Correa en la nueva carta magna del 2008, se dio un cambio trascendental, donde se potencia al sistema tributario, se fomenta la inversión social y da lugar a una época de desarrollo, a la vez se motivó al pago de impuestos al dar plazas de trabajo, obras públicas e infraestructura para el comercio; algunos cambios fueron trascendentales al ser las bases de la cultura tributaria de hoy en día y responsable de empoderar al SRI, tecnificar sus instalaciones e implementar los sistemas informáticos en las actividades gubernamentales; los cambios mencionados en este periodo fueron varios, entre los que se pueden citar los siguientes:

- Ley Reformatoria del art. 89 de la Codificación de la Ley del Régimen Tributario Interno
- Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador (Reforma del Código Tributario y LRTI, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuestos a las Tierras Rurales, Impuesto a los Ingresos Especiales, RISE).
- Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley del Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y la Ley de Régimen del Sector Eléctrico.
- Se establece al Ecuador como Estado de derechos, plantean sus bases desde la constitución bajo principios, beneficios, derechos y obligaciones tributarias; así como las debidas exenciones o deducciones como sus tasas correspondientes
- Ley Orgánica de empresas Públicas
- Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen tributario Interno
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado.

El actual Gobierno ha pasado por muchos problemas de tipo macroeconómico, protestas populares y pugnas como consecuencia de la mala gestión lo que respecta principalmente al área financiera, sociedad e inversión. Sin embargo, se ha tomado la crisis económica mundial y los acontecimientos ocurridos en octubre del año 2019 para justificar la implementación de la Ley de Simplicidad y Progresividad tributaria, que tuvo a su aprobación en diciembre del mismo año. El proyecto de ley busca recaudar 620 millones de dólares anuales, y su implementación y justificación se encuentra en la búsqueda del equilibrio de la crisis económica que vive el país.

Es importante también destacar la situación actual que se vive mundialmente como resultado de la crisis sanitaria por el COVID 19, que también ha afectado la economía de los países a nivel mundial, bajo este contexto se considera que la ley de simplicidad tributaria desprotege las exenciones, deducciones, restringe uso del dinero a título personal y busca incrementar los fondos del Estado, a costa de mitigar la calidad de vida de la población aun así, el aumento del desempleo, paralización de la economía, casi nula productividad y problemas de corrupción, evidencia que la situación del Ecuador, no se resolverá con más impuestos; debido a que se necesita reactivar la económica, no ahogarla en recargos tributaros cuya gestión es dudosa (Roa, 2019).

Mientras que Vela y Mera (2015) considera que generalmente la falta de información por

parte de las administraciones tributarias conduce a una serie de efectos negativos, lo que también se evidencia en la incomodidad que tienen los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias, que tiene como consecuencia multas y sanciones fiscales que terminan afectando a su economía y generando un mayor malestar. En este sentido, los efectos de las obligaciones tributarias van relacionadas con la aplicación y obligatoriedad de cumplir aquellos condicionamientos que no fueron analizados en conjunto con el sector comercial y qué tiene que ver en cuanto a las exoneraciones de ciertos tributos debido a la actividad que llevan a cabo. También se sienten afectados en cuanto a la exigibilidad, debido a que si no cumplen con sus obligaciones serán sancionados o multados, lo cual se confiere un atentado directo a su liquidez, el desprenderse de recursos que podrían ser utilizados para mejorar su aprovisionamiento en inventario, equipo, entre otros.

## **1.2. Antecedentes conceptuales y referenciales**

### **1.2.1. Tributos e impuestos**

Antes de iniciar en lo que respecta a lo que es la definición de tributos e impuestos, es importante comprender que el desarrollo del proceso por medio del cual el estado recibe bienes para poder cumplir con las responsabilidades adquiridas con la sociedad se ha encontrado en constante evolución a través del tiempo (Amasifuen, 2016). Los impuestos se han convertido en uno de los instrumentos de mayor importancia de los ingresos fiscales y cuyo fin es la promoción del desarrollo económico y social, principalmente, debido a que estas variables tienen impacto directo en los niveles de asignación del ingreso entre la población, lo cual se lleva a cabo ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos, o incluso por medio del gasto social, mismo que se relaciona directamente con a nivel recaudación logrado por el Estado (Arriaga, Reyes, Olives, & Solórzano, 2018).

En concordancia con lo expresado se encuentran autores como Viscaíno & Holguín (2008) quienes mencionan que los tributos son pagos que realizan los contribuyentes hacia el estado y que permiten el financiamiento de gestiones tanto sociales como políticas. En este contexto Troya (2014), menciona que el término atributo tiene un amplio espectro, y que generalmente se refiere a una contribución de tipo monetario que realiza el sector privado así el Gobierno y que permite que se realicen las funciones cotidianas del Estado. es importante que el tributo no se ha confundido con sanciones, sino que hay que otorgarle su principal característica, es una responsabilidad social, aunque generalmente de baja credibilidad frente al sector privado, debido a que lo ven

como recargo a su capacidad productiva.

La finalidad del tributo es el de distribuir la riqueza, combatir la inflación y mejorar la calidad de vida de la población. En este sentido, los tributos se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2. Tipos de tributos

Tipos de tributos	Descripción
Impuestos	Son los tributos que se pagan al estado para cubrir las necesidades colectivas que tiene toda la población
Tasas	Se llega a cobrar como una contraprestación directa y determinada de un servicio público que recibe el ciudadano
Contribuciones especiales	Es un tributo que permite que el Estado proporciona un servicio público administrativo.

Fuente: Elaborado por la Autora

El cobro de los impuestos es una alternativa lógica como mecanismo de redistribución del ingreso, siendo su principal objetivo el financiar obras y servicios públicos como educación, salud, infraestructura pública, entre otros, también se busca que a través de la redistribución de la riqueza, reducir la pobreza y como mecanismo de conservación de las riquezas naturales y del medio ambiente (Garrido & Romo, 2017). De acuerdo con Moscoso, Tapia y Tapia (2017), los tributos se han convertido la principal y mayor fuente de ingresos para la administración pública, entre sus características se destaca que no hay contraprestación, sino que estos son devengados directamente por medio de obras e inversiones que buscan lograr el bienestar de la sociedad que en general.

Si bien su objetivo es el de mantener la obra pública y ofrecer los servicios y obras que necesita la población especialmente aquellas de bajos recursos, el sector privado, específicamente el sector empresarial, los considera una carga injusta que afecta directamente aquellos que generan producción y beneficia a quienes no generan riqueza y que sólo se ven beneficiados por lo que les ofrece el estado, esta dicotomía ha conducido permanentemente a una disputa entre el estado y las empresas, haciendo que incluso muchas de estas decidan salir del país y producir en países donde los impuestos trabajen a favor del sector empresarial y les permitan desarrollarse y crecer.

### **1.2.2. Tipos de impuestos**

Muchas veces los gobiernos utilizan su poder monopólico para la imposición de condiciones a un gran sector de la población, y donde los gobernados se encuentran

obligados acatar lo que se les impone, y es precisamente bajo este esquema que llegan a ser implementados una diversidad de tributos que afectan directamente a las economías no sólo de las empresas sino también las familiares, esto es impuestos muchas veces gravan el consumo, las utilidades y otras transacciones de tipo económico y financiero utilizados como herramienta para incrementar la recaudación fiscal (Gomero, 2016). En el Ecuador los impuestos se constituyen en uno de los principales ingresos del Estado, por lo tanto su recaudación es muy importante para el cumplimiento de la obra pública y la atender las necesidades presentes en la población es más vulnerable. Para su clasificación se llegan a considerar muchos factores, como su naturaleza, tipos de divisas, causa, base imponible, situación económica que vive el país, el contexto internacional, aduanas y contexto nacional. Tales tributos corresponden a una causa, factor o condición como la renta, salida de divisas, estados contables u otras consideraciones, como las detalladas a continuación:

1. Impuestos Internos; son derivados de la riqueza y rentabilidad por actividades al interior del país
2. Impuestos Externos; por exportaciones e importaciones, movimiento de mercaderías y comercio internacional
3. Impuestos Mixtos; por actividades tanto internas como externas como inversiones en el extranjero
4. Impuestos Directos; son aplicados al patrimonio y riqueza de las personas, gravan renta y deducibles. Según Vélez, Bajaña y Sares (Bajaña & Sares, 2017) en el Ecuador son:
  - Impuesto a la Renta
  - Impuesto sobre Activos Totales
  - Contribuciones a las Entidades Gubernamentales Reguladoras
  - Impuesto a la propiedad Urbana
  - Impuesto al Capital Neto de Sociedades
  - Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular
  - Impuesto a los Vehículos Motorizados
  - Salida de Divisas
  - Activos en el Exterior
  - RISE
  - Tierras Rurales
5. Impuestos Indirectos; se pagan por servicios y actividades cotidianas como recargos

al proceso, los principales son IVA, impuestos aduaneros, consumos especiales, transferencias, botellas plásticas, entre otros

6. Impuestos Personales; son gravados a la renta total, patrimonio o conjunto de bienes del titular, ya sean sociedades o personas naturales
7. Impuestos Reales; son gravados en forma proporcional a la riqueza, como el caso de los bienes inmuebles.
8. Impuestos Ordinarios, son de carácter permanente como el IVA.
9. Impuestos Extraordinarios; se dan en un plazo determinado, como el caso de los servicios digitales durante la crisis sanitaria.
10. Impuestos de Tasa fija; su valor es constante durante el tiempo, como el caso de los timbres y estampillas.
11. Impuesto Proporcional; se generan de manera constante en relación con la riqueza.
12. Impuestos Progresivo; el impuesto es directamente proporcional a las ganancias de la persona y utilidades de las empresas.

Como se ha venido manifestando la implementación de los impuestos que conduce a la recaudación tributaria es importante para la población, y muchas veces esto es utilizado como justificación para que sean gravados algunos bienes en particular, aunque no sea necesaria su recaudación, sino que el impuesto obedece al consumo producción de algunos bienes que imponen costos a otras personas en la sociedad, tal es el caso de los impuestos a los consumos especiales. de lo que se puede concluir en lo expuesto en este punto, es que los impuestos permiten la internalización de los costos, lo cual conduce a una asignación óptima de los recursos en una economía particular (Agostini, 2017).

### **1.2.3. Elementos que constituyen el impuesto**

Para que el impuesto pueda cumplir con las funciones para las que fue constituido, se encuentra compuesto por diversos elementos que queremos a cabo funciones específicas y que a la vez permiten clasificarlos, organizarlos, categorizarlos y direccionar aquellos esfuerzos tanto legislativos como de tipo técnico que regulan el desempeño económico dentro del país. Entre los elementos más importantes del impuesto se encuentran los siguientes: sujeto, objeto, fuente, base, cuota y la tasa. Se puede ampliar este tema, y dentro de los elementos se podría incluir también la base regulatoria, la entidad imponible, el monto del impuesto, el tiempo para el pago, la responsabilidad por la comisión de una infracción fiscal, el derecho que tiene el contribuyente a apelar contra las acciones tributarias que considere que le afectan entre otros (Tsindeliani, y otros, 2019). A continuación se expone de forma detallada los elementos más importantes que configuran

a los impuestos.

- **Sujeto.** Se puede dividir en activo y pasivo. El sujeto activo se refiere a la persona que tiene derecho a exigir el pago de impuestos, por lo que el sujeto pasivo es una persona física o jurídica con la obligación de cumplir con el pago de los tributos de acuerdo a los términos que se encuentran establecidos en la ley. Es importante acotar que existe una clara diferencia entre sujeto pasivo y aquel que paga el impuesto, debido a que muchas veces estas definiciones generan confusiones, cómo lo que sucede generalmente con los impuestos directos. En este sentido es importante recalcar, qué es sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagarlo, Por otro lado el sujeto pagado del impuesto es quien realmente se encuentra pagando el impuesto.
- **Objeto.** Como objeto se refiere a la actividad que se encuentra señalada en la ley como motivo de gravamen, siendo considerada como el hecho generador del impuesto.
- **Fuente.** Se refiere al monto de los activos o del patrimonio de una persona física o jurídica, del cual proviene el monto básico del impuesto que se permite pagar, por lo que se considera una fuente de impuestos sobre el capital y el trabajo.
- **Base.** Se refiere al monto gravable a través del cual se puede identificar la cuantía que tiene el impuesto.
- **Unidad.** Es una parte igual, específica o monetaria determinada por ley, y permite la determinación del monto del impuesto.
- **Cuota.** Este es el monto recibido por cada unidad tributaria, lo que hace que se fije como monto absoluto, si el monto recibido es un porcentaje por unidad, entonces se refiere a la tasa. Las cuotas se pueden dividir en las siguientes categorías:
  - a. **De derrama o contingencia.** Desde este punto primero debe determinarse el monto que se pretende obtener, luego se identifica el número de sujetos pasivos que deberán pagar el impuesto, y una vez que fue determinado el monto obtener y el número de sujetos pasivos, el monto es distribuido entre todos los sujetos, lo que permite conocer la cuota que deberá ser pagada por cada uno de ellos.
  - b. **Fija.** Permite que sea establecida la cantidad que exacta que deberá ser pagada por unidad tributaria.



- c. **Proporcional.** Se llega a establecer un porcentaje fijo independientemente de cuál sea el valor que tiene la base del impuesto.
- d. **Progresiva.** Las cuotas progresivas se pueden dividir en cuotas directas e indirectas, en el primer caso sólo aumenta la parte imponible del impuesto, en el segundo caso, la proporción de cuotas aumenta con el aumento de valor. de acuerdo a. A su vez, las cuotas progresivas se pueden dividir en tres tipos: progresivas por categoría, progresivas por grado y progresivas por coeficiente.
- e. **Degresiva.** Permite establecer una determinada cuota para una cierta base del impuesto donde se ejerce el máximo gravamen, siendo proporcional a partir de esta hacia arriba y llegando a establecerse cuotas menores de esta hacia abajo
- f. **Regresiva.** Se refiere al establecimiento de un porcentaje menor a una base mayor y viceversa.

#### **1.2.4. Naturaleza del impuesto**

Se considera que la principal naturaleza del impuesto es la de generar ingresos pasivos al estado, sostén de los servicios y actividades públicas por medio del flujo de divisas, estas contribuciones son retroalimentadas en la calidad de vida de la población, es decir, los contribuyentes pagan, y por lo tanto hacen uso de los beneficios que pagan con sus impuestos los cuales son educación, salud, servicios básicos, entre otros. También se refiere como naturaleza del impuesto a las condiciones sobre la cual se aplica el impuesto, como la rentabilidad o el Impuesto al valor agregado, también ayuda a que sean identificadas las operaciones e intermediarios de los procesos comerciales como: aduana, donde se realicen actividades como importaciones y exportaciones de mercancías y que llegan comprender también impuestos, pero esto se aplica de manera diferente tanto a los compradores como a los vendedores, y que además se encuentran regulados por acuerdos internacionales.

La naturaleza del impuesto también se refiere a que ésta puede ser directa o indirecta. un ejemplo de naturaleza indirecta se encuentra reflejado en el IVA, este impuesto recae sobre una manifestación indirecta de la capacidad económica de los contribuyentes, específicamente el consumo y el autoconsumo de bienes y servicios. Los impuestos indirectos no recaen sobre las personas o las empresas, sino que lo hacen sobre las transacciones de bienes y servicios, pero el papel que desempeñan las empresas se recaudadoras para la entidad tributaria, por lo que se encuentran en la obligación de

realizar a los ingresos periódicos, ya sean éstos mensuales o semestrales. La recaudación de los impuestos indirectos se llega a considerar una importante fuente de ingresos, especialmente en aquellos países en vías de desarrollo, debido principalmente a su facilidad para ser recaudados, por lo tanto esto implica un menor costo administrativo y de control (Ganga, Cabello, & Piñones, 2014).

Entre los impuestos de naturaleza directa, se encargan de gravar las manifestaciones directas de la capacidad económica, por lo que se tome en consideración la posición de patrimonio o la obtención de rentas, ya sea que éstas hayan sido obtenidas por personas o por empresas, en otras palabras, el impuesto directo recae sobre los ingresos que se llegan a obtener por el trabajo, la producción, el resultado de inversiones o de actividades económicas y también se incluye la posesión de bienes. El impuesto indirecto tiene influencia positiva y además promover el crecimiento económico de los países, mientras que se considera que el impacto del impuesto directo no resulta visible (Nguyen, 2019).

#### **1.2.5. Tasas**

Se conoce como tasa al pago que se realiza al estado por un servicio prestado y por el intercambio de valores, estos servicios deben ser inherentes al Gobierno y la sociedad. Es importante recalcar que las tasas no son impuestos, sino que se refiere al pago por utilizar un servicio de esta manera, si el servicio no es utilizado no es necesario que se pague por este (Ayora, 2017). Las principales tasas son de origen nacional como: servicios administrativos, servicios portuarios y aduaneros, servicio de correos, de embarque y desembarque, entre otros. También hay tasas que se originan en los municipios como: consumo de agua potable, consumo eléctrico, recolección de basura y aseo público, tasas de habilitación y control establecimientos comerciales e industriales.

#### **1.2.6. Contribuciones especiales**

La contribución especial se refiere al impuesto que se genera como compensación por la mejora de los activos por parte de la administración pública, estos impuestos se pueden generar a través de la obra pública de un determinado sector, pero generarán beneficios específicos. Son impuestos que se obtienen de los ingresos de los activos a través de proyectos públicos; en Ecuador incluyen principalmente: construcción y ampliación de proyectos, proyectos de agua potable, parques, jardines, aceras y cercas, la mejora (asfaltar) y reconstruir carreteras.

#### **1.2.7. Reformas tributarias**

Se estima que las reformas tributarias por lo general se encuentran asociadas con shocks de impuestos (Chávez & García, 2016). De acuerdo con Wasco (2015), una reforma es

un cambio en los procesos o directrices que tiene la estructura tributaria, involucra también su forma de recaudación, valores, unidades fiscales, tasas u otros elementos que influyen en los ingresos del Estado por recaudación tributaria. Las consideraciones de reforma deben implementar sus objetivos de manera pragmática, justa y evitar problemas o interpretaciones subjetivas que se apliquen a ellos. La trascendencia de la reforma es mejorar y evaluar los procedimientos de recaudación e inversión tributaria; no siempre se trata de incrementar los ingresos, sino de transparentar los procedimientos y retroalimentar a la administración pública de acuerdo con las metas e intereses del país. Generalmente, el proceso legislativo y de implementación que se relaciona con una reforma tributaria, hace que ésta no entró en vigencia de forma inmediata luego de su aprobación, pero sí sola la implementación no responde a los intereses de la sociedad que en genera, sino que está más bien se siente vulnerada en sus derechos es muy probable que se generen conflictos sociales que busquen que ésta no sea implementada y se analicen otras salidas que permitan el incremento de los ingresos del Estado. Pero, usualmente hay un periodo de transición entre momento en que se discute una reforma y se la publica en el registro oficial, por lo que ya es posible determinar el efecto que se tendrá en la población, además de la percepción de esta ante su implementación (Osorio, 2016).

Las reformas tributarias tienen las siguientes características:

Estas características son:

- Los impuestos no deben afectar la eficiencia en el uso de los recursos; es decir, no se debe permitir que los impuestos desincentiven la actividad productiva
- La flexibilidad debe ser la característica de los impuestos, los mismos que deben ser establecidos conforme a la situación económica de cada persona.
- La recaudación sea lo más objetiva y clara posible para evitar la evasión y elusión.
- Un punto importante de destacar es la aceptabilidad de impuestos, se espera que el apoyo sea mayoría para la aplicación de los mismos.

#### **1.2.8. Sostenibilidad Fiscal y Reforma Tributaria**

La sostenibilidad fiscal se refiere a la posibilidad de financiar una trayectoria permanente del gasto con los ingresos que se espera del Gobierno en el largo plazo (Hidalgo & Reyes, 2016). En este sentido resulta importante una adecuada planeación estratégica de la política tributaria, especialmente aquella relacionada con el largo plazo, que evita que se causen fuertes desequilibrios en el sistema general de las variables que generan incrementos en la recaudación, estos desequilibrios generalmente conduce a la

incertidumbre y a la generación de políticas públicas que afecten a la población y que conducen a una falta de confianza en el gobierno de turno (Zanzzì, Cordero, & Cordero, 2016).

De acuerdo con Pacheco, Jaimes y Duarte (2017) En algunos países, la búsqueda de la sostenibilidad fiscal es tarea de optimización, por lo que al contar con categorías principales, automáticamente puede prevalecer sobre el derecho a la vida, la salud, la educación o el derecho a la educación, una vivienda digna, etc. En el mismo contexto, Arenas (2016), menciona que América Latina enfrenta serios problemas de sostenibilidad económica y solvencia fiscal, que generalmente son resultado de sus políticas tributarias y de desigualdad social, que no pueden ser resueltos con políticas públicas. En los últimos 15 años, la carga tributaria de la región (sin considerar la seguridad social) ha aumentado en un 3,3% del PIB la variación de la carga tributaria como porcentaje del PIB de 19 países de América Latina entre 2000 y 2015, excepto en Guatemala, donde se redujo un 0,8% del PIB. En cuatro países la carga tributaria aumentó más de 5 puntos del PIB: Argentina (8,4%), Ecuador (6,5%), Haití (6,2%) y Colombia (5,1%) y los países que presentaron los menores aumentos fueron Costa Rica (1,0%) y Panamá (1,4%).

En el Ecuador durante los últimos 40 años, la sostenibilidad fiscal se encuentra altamente relacionada con la explotación de los recursos naturales, específicamente con aquellos recursos no renovables, de esta manera la exportación de petróleo se convertido en el principal ingreso del sector fiscal, llegando a generar una gran dependencia de las finanzas públicas a los precios internacionales de este producto (Utreras, Fierro, & Viteri, 2017). Esta dependencia afecta la planificación en el largo plazo, por lo que en la actualidad se habla mucho acerca del incremento y la diversificación de las exportaciones de los productos no tradicionales.

Hace poco a nivel mundial se experimentó una gran caída de los precios del petróleo, y sumado a la crisis mundial que se vive como producto del COVID 19, muchos países han dejado de percibir ingresos por impuesto al petróleo intercambio comercial, por lo que se hace necesario una reforma tributaria sana que redistribuya la carga y dinamice la economía para reducir la dependencia petrolera e ingresar a nuevos nichos de mercado, dado que el pueblo necesita trabajo, no más recargos insostenibles a su bolsillo que encarecen la vida, provocan caída en la capacidad adquisitiva y malestar en general. La evidencia de sostenibilidad fiscal de Ecuador obtenida desde diferentes ángulos y períodos concluyó que las finanzas públicas de Ecuador en el pasado eran débilmente sostenibles en las mejores circunstancias.

Por otro lado, en Ecuador, la causa de los problemas de sostenibilidad fiscal todavía parece ser la vulnerabilidad de las finanzas públicas a las fluctuaciones de los ingresos petroleros y el incumplimiento de las reglas fiscales vigentes. Por otro lado, en el Ecuador, la causa de los problemas de sostenibilidad se relaciona principalmente con la fragilidad de las finanzas públicas o las fluctuaciones que presentan los ingresos petroleros, además del incumplimiento de las normas y leyes. Se analiza que el problema no es la falta de normativa, debido a que en la Constitución de la República el marco legal actual el Ecuador incluye tareas que sobrepasan los requisitos de cualquier norma fiscal para buscar la sostenibilidad del patrimonio, donde queda especificado que los gastos permanentes deben llevarse a cabo precisamente con ingresos permanentes (Fierro, 2017).

### **1.2.9. La empresa**

La etimología de la palabra “empresa” es de origen italiano y se relaciona con la idea de emprender una acción con el propósito de alcanzar ciertos objetivos, incluso se hace referencia de esta palabra, con cierta admiración cuando alguien pone todos sus esfuerzos buscando alcanzar sus objetivos. De acuerdo con Reynoso (2014) es una idea que surge desde la revolución industrial y que sería parte de los esfuerzos del capital por diseñar procesos productivos que contribuyen a contar con nuevas formas de organización del trabajo, pero que continúa conservando esa subjetividad admirativa con respecto a los retos que implican para la empresa alcanzar sus objetivos organizacionales. El surgimiento de la empresa se relaciona con el proceso de transformación de los procesos productivos que en sus inicios fueron básicamente manuales y que fueron incorporando innovaciones como máquinas y herramientas.

Actualmente las empresas se desenvuelven en un ambiente totalmente diferente al de sus orígenes, al presente el mercado se caracteriza por una fuerte innovación tecnológica, la competitividad que empresarial, los procesos de regulación y desregularización de los negocios, los efectos de las fuerzas del mercado, la demografía, la política, la cultura y los procesos de globalización necesitan que en la actualidad las empresas se encuentran en condiciones de ser de rápidas, dinámicas y de fácil adaptación en este mundo tan cambiante (Arévalo, Bayona, & Rico, 2017). Como consecuencia, las empresas de todo el mundo están estableciendo su operación y gestión en función de este conjunto de factores, que también involucran aspectos económicos, políticos, sociales y culturales, legales, legales, ambientales y tecnológicos, todos ellos parte del llamado entorno empresarial.

En este sentido, es importante darse cuenta de que el desempeño de una organización ya no depende solo del comportamiento que presente la empresa, sino también de las condiciones que surgen en el entorno externo, y estas condiciones conducen al rumbo y estrategia que debe ser adoptado. (Hernández, 2016). Este entorno afectará a la empresa, especialmente al entorno relacionado con las políticas públicas implementadas por el estado, y su impacto en las actividades empresariales. En este sentido, los altos directivos deben estar muy atentos y tomar decisiones empresariales mediante un seguimiento permanente del entorno. Ningún evento del ámbito político, económico, social, tecnológico y ambiental deja de impactar en la actividad empresarial, cada vez son más las organizaciones, principalmente grandes empresas, que cuentan con un espacio contextual para monitorear los factores externos departamentales.

La globalización también ha conducido a que la generación de relaciones entre los diferentes países y empresas, incluso se menciona que es la responsable de los acontecimientos entre los diferentes países, socios comerciales, y por ende sobre sus organizaciones. Por lo tanto, las unidades económicas no pueden ignorar el seguimiento del entorno, de lo contrario pueden desaparecer del mercado. En este sentido, la estructura global en la que opera la empresa favorece la fuerte expansión de la empresa, lo que le otorga una fortaleza nunca antes vista. Sin embargo, con la creciente influencia de las empresas en su entorno, y con el apoyo de la propia globalización, la sociedad civil se ha vuelto cada vez más exigente de responsabilidades de mayor nivel, lo que impide que las empresas multinacionales desarrollen vías alternativas (Sánchez, 2015).

#### **1.2.9.1. Tipos de empresa**

Categorizar empresas parece ser una tarea sencilla, pero los criterios de clasificación son muy diferentes, lo que dificulta su investigación. En términos generales, estos estándares están relacionados con el número de trabajadores, la escala de producción, el volumen de ventas, la fuente de financiamiento, la organización del trabajo, el destino del producto, la red de producción, el uso de la tecnología, el tipo de gestión, el alcance del negocio, la economía, el sistema legal, etc. Se puede afirmar que la clasificación de empresas tiene connotaciones cualitativas y cuantitativas (Tunal, 2003). Según la clasificación oficial, el sector empresarial se divide en cuatro grandes grupos según el número de empleados y el sector de actividad económica en el que operan. Estos grupos están compuestos por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

Existen múltiples estándares que definen a las empresas y las clasifican en micro, pequeñas, medianas y grandes, estos estándares son diferentes, según el país o entidad

que los define y clasifica. Por tanto, en el contexto económico actual, es interesante mostrar si una empresa tiene características que pueden verse como elementos que permiten diferenciar entre empresas grandes, pequeñas, micro o medianas. En este sentido, creemos que todo tipo de empresas tienen características comunes, independientemente de su tamaño, proceso productivo o naturaleza de comercialización de productos o servicios, se puede establecer una definición en un momento determinado. Por tanto, con el objetivo de la racionalización tecnológica y las estrategias de crecimiento personal y departamental, es necesario encontrar una unidad de medida y comparación de escalas. Como aún no se ha resuelto, se ha aceptado la distinción intuitiva entre grandes empresas. Por otro lado, las pymes es una clasificación dinámica debido a la tecnología, el progreso y el crecimiento de la demanda tienden a aumentar esta escala (Saavedra & Hernández, 2008). No se encuentra un índice único que permita caracterizar la dimensión de la empresa de la manera en que se espera, por lo general responde a una amplia lista de variables.

- a. El número de trabajadores que emplean.
- b. Tipo de producto.
- c. Tamaño de mercado.
- d. Inversión en bienes de producción por persona ocupada.
- e. El volumen de producción o de ventas.
- f. Valor de producción o de ventas.
- g. Trabajo personal de socios o directores.
- h. Separación de funciones básicas de producción, personal, financieras y ventas dentro de la empresa.
- i. Ubicación o localización.
- j. Nivel de tecnología de producción.
- k. Orientación de mercados.
- l. El valor del capital invertido.
- m. El consumo de energía.

En el mundo existen muchas formas de considerar y definir a las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con las necesidades u objetivos que persigue cada país. Es decir, en cada país, teniendo en cuenta su propia experiencia y características, necesidades únicas y los beneficios resultantes, puede utilizar los argumentos necesarios para aplicar una determinada clasificación, y aplicar políticas, medidas y estrategias económicas sobre esta base. Tienden a promover el desarrollo de la capa empresarial

antes mencionada. Cada país utiliza criterios básicamente cuantitativos para definir a las empresas, y aunque tienen algunas características similares, también existen diferencias significativas. Incluso en algunos casos, no hay consenso dentro de un mismo país. En la mayoría de los casos, las variables consideradas son el número de personal, las cifras de ventas y los niveles de inversión de activos. Con el fin de brindar apoyo financiero y logístico, los organismos internacionales también se han encargado de clasificar la industria, por lo que, según datos de la OCDE, las empresas pueden clasificarse de acuerdo con el Tabla 3.

Tabla 3. Clasificación de las empresas de acuerdo con la OCDE

Criterio	Micro	Pequeñas	Medianas	Grandes
No. de trabajadores	0 – 19	20 – 99	100 – 499	500 a +

Fuente: OCDE (2014)

Por otro lado, la Comisión de las Comunidades Europeas en el Diario Oficial, 2003, presenta la recomendación 2003/361/CE, del 6 de mayo que contempla la siguiente clasificación:

Tabla 4. Clasificación Oficial de la Comunidad Europea (CE)

Tipo de empresa	Empleados	Venta	Activo
Microempresa	Hasta 9	Hasta 2 millones de €	Hasta 2 millones de €
Pequeña	Hasta 49	Hasta 10 millones de €	Hasta 10 millones de €
Mediana	Hasta 249	Hasta 50 millones de €	Hasta 43 millones de €

Fuente: Comunidad Europea (CE) (2003)

Asimismo, otros organismos internacionales ostentan clasificaciones de empresas, a continuación presentamos algunos de ellos:

Tabla 5. Clasificación de las Pymes

Institución	Tamaño empresa	Número de trabajadores
Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos en Francia (INSEE)	Pequeña	De 50 a 20
	Mediana	De 250 a 100
<i>Small Business Administration de Estados Unidos (SBA)</i>	Pequeña	Hasta 250
	Mediana	De 250 a 500
Comisión Económica para América Latina (CEPAL)	Pequeña	Entre 5 y 49
	Mediana	De 50 a 250

Fuente: OCDE (2014)



### **1.2.9.2. Microempresa**

Desde hace ya varios años, las organizaciones empresariales bajo la modalidad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) representan más del 98% de las empresas activas en cualquier país, generan un alto nivel ocupacional de la población económicamente activa y contribuyen, generalmente, con más del 40% del Producto Interno Bruto (PIB) en sus economías. Lo anterior es uno de los motivos para realizar una investigación académica sobre estas organizaciones, desde una variedad de métodos y perspectivas, el objetivo principal es contribuir a su desarrollo y entrar en la competencia de la economía global (Navarrete, 2013).

Aunque la existencia de microempresas no es una nueva forma de organización del trabajo, se puede decir que estas organizaciones se han vuelto muy importantes ahora, especialmente porque pueden hacer frente a la debilidad del mercado laboral, otorgándoles características muy específicas. La principal importancia de las microempresas en el mercado laboral es que pueden crear puestos de trabajo con menores requisitos de capital. En la mayor parte del mundo, las formas de crear empleo están restringidas hasta el punto de que los gobiernos y las empresas grandes y medianas no pueden absorber a toda la población en edad de trabajar.

Se puede decir que las microempresas no son el eslabón débil del capitalismo global, ni son el lugar más explotado, pero su existencia representa la existencia de nuevas formas de trabajo y estructuras ocupacionales, que se incrementan día a día. Definitivamente, las microempresas han dejado de tener un carácter marginal, ya que ante la coyuntura actual, éstas han: a) contribuido a la reorganización de la producción; b) tenido la capacidad de resistir el lento crecimiento de la economía a través de su impacto en el empleo y en la equidad y, c) mostrado su capacidad para resistir un entorno adverso, caracterizado por una profunda crisis económica.

Como se mencionó anteriormente, las microempresas desempeñan un papel importante en la creación de empleos e ingresos. Estas pequeñas empresas son las más eficientes en la economía nacional porque crean empleos y pueden brindar oportunidades de generación de ingresos para grupos de bajos ingresos. Frente a la recesión económica, como el bajo ingreso per cápita, la pobreza y el desempleo, las pequeñas empresas brindan una cultura empresarial y se jactan de la economía (Hassan & Ahmad, 2016). Con proporciones tan diferentes de sus fuerzas laborales en microempresas, los responsables de la formulación de políticas en diferentes países deben adoptar diferentes enfoques para estimular el empleo. Por otro lado, este tipo de empresas representan beneficios para sus

empresarios, las microempresas también crean empleos que fomentan el desarrollo de habilidades y, a menudo, emplean a residentes locales que están en desventaja o excluidos de los mercados laborales tradicionales (Roberts & Wortham, 2018).

Hay muchas críticas sobre la importancia de las microempresas en la economía y el desarrollo, desde el punto de vista económico, algunas personas afirman que las microempresas son innecesarias en la sociedad y el sistema productivo. Sin embargo, quienes afirman el punto de vista anterior han olvidado que a pesar de la baja contribución de las microempresas al producto interno bruto (PIB), estas participan activamente en la economía y el desarrollo de los países que crean empleo y tienen un alto potencial de penetración en el mercado debido a su singularidad y características, como flexibilidad y capacidad de adaptación al entorno circundante (Díaz, 2010).

### **1.2.9. Los impuestos y las microempresas**

Todas las empresas deben pagar impuestos sobre sus ingresos; es decir, la empresa debe pagar impuestos sobre las ganancias de la empresa. La forma en que se paga ese impuesto depende de la forma del negocio. La mayoría de las pequeñas empresas son entidades de transferencia, lo que significa que las ganancias o pérdidas se transfieren a los propietarios en sus declaraciones de impuestos personales. La política fiscal es fundamental para promover el desarrollo económico nacional, mediante una fiscalidad eficaz y una distribución equitativa de la riqueza, apoya la creación de fuentes de empleo y fomenta la inversión y el crecimiento de los sectores de producción nacional (Garzón, Ahmed, & Peñaherrera, 2018). Dentro de este contexto también se incluye el análisis de la desigualdad, el cual en los últimos años ha presentado diverso tratamiento el mismo que coincide con la conclusión básica, de riqueza se está concentrando y la lucha debe reflejarse en la agenda que tienen los gobiernos (González & Corredor, 2016). Los países en desarrollo recaudan una proporción mucho menor del PIB en impuestos que los países más ricos (Chatib, Felix, Hanna, & Olken, 2019).

Muchas veces las microempresas sienten que se ven afectadas por el tema de los impuestos, aduciendo que se castiga su productividad en lugar de que se promueva y dinamice la producción, con mayores incentivos hacia el sector y con propuestas que contribuyen a su desarrollo y crecimiento, el mismo que se verá reflejado la dinámica económica del país. Precisamente bajo el alegato de la concentración de la riqueza, se promueve que los que más tengan paguen más, es decir las empresas con mayor capital de trabajo o producción contribuyen más en la recaudación del Estado, pero muchas veces estas políticas no se realizan o no se analizan de forma adecuada, y terminan afectando

también a los pequeños empresarios.

En este sentido, es importante que las microempresas realicen una adecuada planificación fiscal y respondan a su nivel de toma de decisiones. Porque tienen un impacto significativo en el pago de utilidades, la rentabilidad operativa de la empresa, el financiamiento, la optimización de resultados, el progreso del país, la creación de valor agregado y la producción de recursos propios. Los documentos de referencia relacionados con la planificación financiera y la planificación fiscal son de importancia general en términos del alcance de las decisiones fiscales y su impacto en los factores anteriormente mencionados (Pérez & Pérez, 2016).

### **1.3. Antecedentes contextuales**

Los impuestos han sido un mecanismo para sobrellevar las crisis y refinanciar las gestiones públicas; aunque también son el instrumento político más usado en el país tanto para intereses sociales como subjetivos de las administraciones de turno; desde la bonanza petrolera en el 2007, el país entro en época de abundancia triplicando las recaudaciones y repotenciando al SRI, mejorando las gestiones, aumento en la cantidad de contribuyentes e incremento de los ingresos fiscales. Esto se traduce en obras públicas, desarrollo en infraestructura vial, educación, salud, beneficios al sector empresarial y nuevas fuentes de empleo que dieron lugar a cambios en la cultura tributaria.

En el 2015 la bajaba en el precio del petróleo en un 49% de las exportaciones, derivo en una etapa de crisis económica, esto fue replicado en las reformas tributarias para tratar de redistribuir la riqueza aumentando los recargos tributarios a los grupos económicos, sector empresarial y combatir la evasión de impuestos; dando lugar a una pugna entre Estado ante la presión de obtener fondos y quienes tienen riqueza al defenderla; esta dicotomía dio un giro paradójico, culminando con protestas en octubre del 2019, conflictos internos, peleas políticas e inestabilidad que aún en día no se solucionan. En su afán de buscar una salida, se plantea la ley de Simplicidad y Progresividad tributaria, buscando cubrir los déficit fiscales; no obstante, expertos la consideran insostenible y poco factible, al no existir formas eficientes de controlar la recaudación, iliquidez del mercado actual, desempleo y baja productividad; es decir, simplemente el Ecuador no está en condiciones de pagar más impuestos, esa no es una solución ni viable ni oportuna, solo un intento desesperado de mantener a flote una gestión inadecuada y falta de liderazgo al administrar el país.

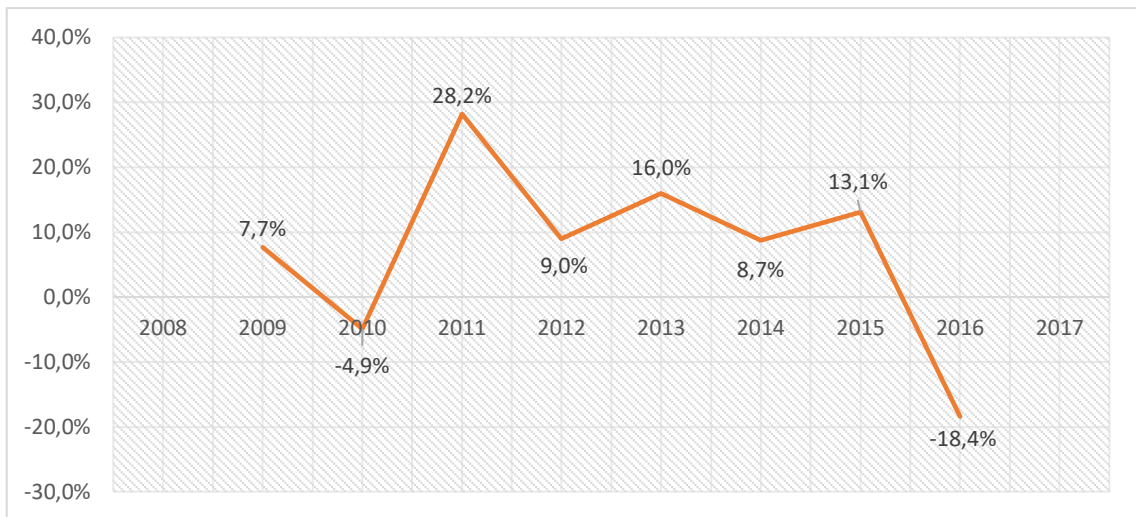


Figura 1. Variación anual del impuesto a la renta  
Fuente: (Segura & Segura, 2017)

Como se aprecia en la Figura 1, los ingresos por tributos e impuestos van en decadencia, el decrecimiento del mercado y casi nulas soluciones han generado preocupación y malestar en la comunidad; en especial en el cantón Pasaje, donde la mayoría de empresas son comerciales; la problemática se debe a la baja de la producción e incremento de recargos comerciales, haciendo que se sientan inconformes con los recargos anunciados en las nuevas reformas tributarias, enfatizando en la desesperada medida estatal para obtener nuevos ingresos sin considerar la voz de los empresarios, a quienes afecta con mayor rigor.

Analizando lo anterior se deduce que la crisis económica está paralizando al sector productivo, desmotivando el pago de impuestos y mitigando el flujo del circulante al interior del país; una nueva reforma solo afectaría negativamente a la población, haciendo que reaccionen violentamente por sentirse atacados en el ámbito financiero; además no existe evidencia de una inversión sana de los recursos, causando conflictos internos por problemas de corrupción, que han afectado al Ecuador en los últimos años de gobierno, causando incertidumbre e inestabilidad política. La Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros es el encargado de realizar la clasificación de empresas, lo cual se realizó de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina y que se detalla en la Tabla 6.

Tabla 6. Clasificación de las empresas en el Ecuador

Variables	Micro empresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Grandes empresas
Personal ocupado	De 1 - 9	De 10 - 49	De 50 - 199	≥ 200
Valor bruto de ventas anuales	≤ 100.000	100.001 - 1.000.000	1.000.001 - 5.000.000	> 5.000.000
Monto de activos	Hasta US\$ 100.000	De US\$ 100.001 hasta US\$ 750.000	De US\$ 750.001 hasta US\$ 3.999.999	≥ 4.000.000

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

(<https://www.supercias.gob.ec/>)

La presente investigación se ha centrado en la micro y pequeña empresa, la Ley de Simplicidad y Progresividad tributaria. De acuerdo con el *Global Entrepreneurship Monitor*, Ecuador es el país latinoamericano con el mayor índice de creación de negocios, generalmente micro y pequeñas empresas,

### 1.3.1. Ley de Simplicidad y Progresividad tributaria

En lo que respecta a la Ley, de acuerdo con el Art. 97.16 Se establece “un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019). Según el Art. 97.17 expresa que: “Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

Asimismo, el Art. 97.18 señala que: “No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019). Además, el Art. 97.19 expresa que: “Los contribuyentes

previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto, los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

Según el Art. 97.20 señala que “El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019)

Asimismo, el Art. 97.21 expresa que los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales:

1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios;
2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;
3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y,
4. Los demás que establezca el reglamento (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

### **1.3.2. Del impuesto a la renta**

Además, el Art. 97.22 señala que los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad

empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019). Según el Art. 97.23 expresa que “Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019). Asimismo, el Art. 97.24 señala que “Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

### **1.3.3. Impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE)**

El Art. 97.25 expresa que “Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones para el cumplimiento de este artículo” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

Según el Art. 97.2 expone que “Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios, de conformidad con la ley” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

Según el Artículo 39 señalo que se Sustitúyase el artículo 116 por el siguiente: “El Servicio de Rentas Internas podrá establecer, mediante acto normativo, las tasas necesarias para el funcionamiento de mecanismos de identificación, marcación, trazabilidad y rastreo de productos según lo dispuesto en las normas que regulan la trazabilidad de los productos de conformidad con el reglamento de esta Ley” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

Además, el Artículo 40 expreso que “se debe agregar al final de las disposiciones generales, las siguientes Disposiciones Generales innumeradas:

Disposición General (...). - Los productores de cerveza artesanal no estarán sujetos a los mecanismos de marcación de productos.

Disposición General (...). - El Servicio de Rentas Internas podrá implementar mecanismos de devolución automática de los impuestos que administra, una vez que se haya verificado el cumplimiento de los presupuestos normativos que dan lugar al derecho de devolución, a través de la automatización de los procesos, el intercambio de información y la minimización de riesgos y cuya aplicación estará sujeta a las disposiciones que para el efecto emita la Administración Tributaria.

Disposición General (...). - Para efectos tributarios la categorización de MIPYMES podrá ser aplicada y controlada por el Servicio de Rentas Internas en función de la información que reposa en sus bases de datos respecto del monto de ingresos, sin perjuicio de la obligación que tengan dichos contribuyentes de registrarse ante el ente rector en los casos que así lo prevea la normativa aplicable.

Disposición General (...).- Las tarifas del impuesto único definidas en los artículos 27 y 27.1 podrán ser reducidas hasta en un cincuenta por ciento (50%) mediante Decreto Ejecutivo, previo al análisis técnico y petición fundada de la autoridad agraria nacional, en los casos en que se presenten emergencias en un sector o subsector agropecuario, declarado mediante Decreto Ejecutivo, con informe de la máxima autoridad del Servicio de Rentas Internas y dictamen favorable del ente rector de las Finanzas Públicas.

Disposición General (...). - El Servicio de Rentas Internas publicará, en su sitio web, el catastro de prestadores de servicios digitales. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019).

#### **1.3.4. Régimen Impositivo para microempresas**

Es un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas. Para dicha categorización, prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de trabajadores. (Servicio de Rentas Internas, 2020). Los contribuyentes previstos en este artículo deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen. El SRI rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos. Sin perjuicio de lo anterior, SRI podrá realizar de oficio dicha inclusión o exclusión a este régimen. El régimen basa su estructura en tres ejes:

- Reducir significativamente el número de deberes formales. Es así que se pasa de 36 obligaciones generales anuales a 8 obligaciones anuales, lo cual también dependerá del caso que se trate.
- Apoyar a la liquidez del microempresario. La ofrece al microempresario la flexibilidad de presentar sus obligaciones de forma semestral.
- Agilizar y simplificar el cumplimiento de sus obligaciones. Le proporciona al empresario control sobre su utilidad y evita toda la carga operativa que representaría sujetarse al régimen general lo correspondiente al cálculo del Impuesto a la Renta



## **CAPÍTULO II**

### **METODOLOGÍA**

En el presente capítulo se expone los temas relacionados a la metodología de la investigación y que permiten dar respuesta a la problemática analizada. Se analiza el tipo de investigación, el objeto, su finalidad, contexto, paradigma, enfoque, población, cálculo de la muestra y el análisis de los datos.

#### **2.1. Tipo de estudio o investigación realizada**

El tipo de investigación empleado es de tipo descriptivo y explicativo, la investigación descriptiva se encarga de puntualizar las características de la población que está estudiando, mientras que la investigación explicativa estudia fenómenos puntuales nuevos o que no se han abordado en profundidad. Por lo tanto será caracterizado el impacto de la ley de simplicidad y progresividad tributaria en el contexto del desarrollo económico del sector comercial de la ciudad de Pasaje. Asimismo, se exponen las razones, análisis, deducciones e inferencias prácticas de la influencia de la ley en el contexto actual como futuro, permitiendo también que se realice un análisis desde la perspectiva cualitativa analizando el impacto de la ley en el entorno comercial del sitio de estudio.

##### **2.1.1. Objeto**

El objeto de estudio, aquello sobre lo cual recae una acción sobre todo intelectual, en la medida en que define un fenómeno o una perspectiva con la que se aborda un fenómeno, constituye uno de los requisitos que definen un campo de intervención científica. El objeto de la investigación es estructural debido a que permite el análisis de hechos financieros y cuantitativos, que involucran reformas tributarias y su impacto en el desarrollo económico de las empresas del sector empresarial de la ciudad de Pasaje; son un conjunto de estándares, lineamientos que afectan los estados financieros, maximizan o minimizan las ganancias y afectan los impuestos por pagar, para su estudio se diseñan encuestas y entrevistas con la población objetivo para recoger sus opiniones sobre el problema para analizarlo de forma clara e interdisciplinaria.

##### **2.1.2. Finalidad**

En este sentido la finalidad de la investigación es aplicada porque ayuda a contribuir a la definición real de cómo resolver el problema a través de fundamentos teóricos, y permite inferir el impacto en la población analizada para proponer mejoras o medidas que reduzcan los efectos negativos y aumenten la recaudación; haciendo uso de los impuestos

vigentes para revitalizar la economía e incluso servir de base para futuras investigaciones para prevenir leyes inapropiadas o violaciones de las necesidades de las personas, especialmente las necesidades de las empresas que son la principal fuente de empleo del país.

### **2.1.3. Objetivo gnoseológico**

Se conoce como gnoseología a la parte de la filosofía que estudia el conocimiento humano en general, en cuanto, a su origen, su alcance y su naturaleza. Bajo este contexto, el objetivo gnoseológico es explicativo porque permite la explicación del impacto que tiene la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria en el desarrollo económico del sector empresarial del Pasaje, detalla las reacciones de las personas directamente afectadas por su implementación y recopila datos e información de campo para encontrar razones justificadas a la situación, especialmente la empresa comercial como fuerza laboral en la ciudad, analiza los resultados, recomendaciones, efectos e inferencias reales desde una perspectiva holística.

### **2.1.4. Contexto**

Se refiere al plan básico que se sigue al realizar la investigación. El Describir o descartar algunos elementos, va a depender del tipo de investigación. Es necesario tener en claro el plan metodológico para abordar la búsqueda de un nuevo conocimiento. En este sentido, el contexto es de carácter práctico, de campo y pragmática, porque se la realiza en el contexto de aplicación es decir en las empresas del sector comercial de Pasaje y las entidades recaudadoras de la zona; encuestando tanto a los gerentes de las sociedades como a los contadores quienes elaboran los estados contables, funcionarios del SRI y entendidos en el campo para conjugar sus opiniones sobre el impacto de la reforma legal en el campo tributario y desempeño económico en el mercado comercial.

### **2.1.5. Control de variables**

Es una técnica estadística que permite identificar y cuantificar las causas de un efecto dentro de un estudio experimental. En este sentido, el control es observacional, no se manipulan ni afectan a las variables, solo se analiza e interpreta su naturaleza en base a sus relaciones e influencias entre sí; se realizan encuestas, entrevistas y revisión documental para fundamentar los hallazgos, conocer las implicaciones externas e internas de la ley de simplicidad e inducir nuevos conocimientos expresando las apreciaciones de la población estudiada; pese a que las variables no se manipulen se eligen de forma que discreticen la investigación, facilitando procesar datos en base a la pericia en la materia.

### **2.1.6. Tiempo**

Por tiempo o temporalidad se refiere al transcurso del tiempo en el que se recabaron los datos para la investigación llevada a cabo. En este sentido, la investigación es longitudinal gracias a que, permite analizar y medir la información en varios periodos de tiempo; es decir, se analizan los efectos de la ley en forma prospectiva comparando con años anteriores al proyectar su impacto en las empresas comerciales; además se cuenta con la pericia de los gerentes y contadores que han aplicado las reformas tributarias a lo largo del tiempo, sumando las experiencias de investigaciones en la materia en la actualidad para contextualizar la temática en función del tiempo.

### **2.2. Paradigma o enfoque**

El enfoque de la presente investigación corresponde a un paradigma cualitativo y cuantitativo debido a que se realiza un acercamiento de tipo interpretativo sobre el problema que se está analizando. De acuerdo con Cadena et al. (2017) la investigación de tipo cualitativa es también inductiva y por lo tanto se ve reflejada en un diseño de investigación flexible, desde donde los sujetos de estudio se presentan ante la investigación permitiendo conocer la realidad en la que se desenvuelven y establecer las resoluciones al problema que se está investigando. Mientras que la investigación cualitativa, solicita el reconocimiento de diversos contextos que contribuyen a alcanzar un mejor análisis sobre el problema de investigación.

### **2.3. Población y muestra**

Las estadísticas de por sí no tienen sentido si no se consideran o se relacionan dentro del contexto con que se trabajan. Por lo tanto es necesario entender los conceptos de población y de muestra para lograr comprender mejor su significado en la investigación. Para determinar el tamaño de la muestra se descargó la base de datos del Servicio de Rentas Internas de la zona de El Oro, en la misma constaba un total de 263774 contribuyentes, siendo un archivo Excel se filtró únicamente los del cantón Pasaje, se escogió los que eran netamente del sector comercial, por ultimo era necesario clasificar por parroquias para poder realizar el muestreo estadístico, los datos finales arrojaron una población de 1060 contribuyentes que están distribuidos de acuerdo a la Tabla 7.

Tabla 7. Población y muestra

<b>Establecimientos comerciales Régimen impositivo para microempresas de la ciudad de pasaje</b>		
<b>Distinción por parroquias</b>		
Pasaje	467	44,06%
Ochoa León	386	36,42%
Buenavista	62	5,85%
Bolívar	53	5,00%
La Peaña	27	2,55%
Loma de Franco	18	1,70%
Casacay	16	1,51%
Progreso	12	1,13%
Uzhcurrumi	7	0,66%
Tres Cerritos	6	0,57%
Caña Quemada	6	0,57%
<b>Totales</b>	<b>1060</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia

### 2.3.1. Cálculo del tamaño de la muestra

<b>FORMULA</b>	
FORMULA	$Tm = \frac{N}{1 + (\%EA)^2 \times N}$
	$Tm = \frac{467}{1 + (0,05)^2 \times 467}$
	$Tm = \frac{467}{1 + (0,0025) \times 467}$
	$Tm = \frac{467}{1 + 1,1675}$
	$Tm = \frac{467}{2,1675}$
	$Tm = 215,455594$

Donde:

N= Tamaño de la población

Tm= Tamaño de la muestra

EA= Porcentaje del error 5%

## **2.4. Métodos teóricos**

### **2.4.1. Método histórico – lógico**

Es el procedimiento que nos permite detallar la evolución cronológica de la tributación, y las obligaciones tributarias en relación al impacto de las reformas en el desarrollo económico del sector comercial. Haciendo comparaciones entre un periodo y otro de los resultados de la aplicación de las diferentes reformas aplicadas a este sector; no solo es una narración de los hechos o acontecimientos, sino comprender como responde la sociedad ante los tributos, en qué grado afecta a su desarrollo e inferir cómo puede mejorarse sin causar pérdidas económicas en el sector comercial o bajar la recaudación; dado que de experiencias pasadas se sabe que ha mayor impuesto, menor productividad para equilibrar gastos operativos.

### **2.4.2. Analítico – sintético**

El Método analítico- sintético es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos y después relacionar cada reacción mediante la elaboración de una síntesis general del fenómeno estudiado. Se refieren a los procedimientos que mediante el estudio teórico general sirven para estudiar cada una de las partes como por ejemplo para la caracterización del proceso de la tributación y las obligaciones tributarias estableciendo juicios críticos a través de las paráfrasis en base a la bibliografía estudiada, además permiten la valorización de la situación actual de las reformas tributarias al sector comercial describiendo el panorama nacional y como este influye en el desarrollo económico de estas empresas.

### **2.4.3. Deductivo – inductivo**

Tanto el método inductivo como el deductivo son estrategias de razonamiento lógico, siendo que el inductivo utiliza premisas particulares para llegar a una conclusión general, y el deductivo usa principios generales para llegar a una conclusión específica. Permite fundamentar teóricamente la Tributación (objeto) y las obligaciones tributarias (campo), hasta llegar a lo específico como puede ser el análisis de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria y el impacto que generara en este sector específico del país, a partir de un análisis general a uno particular; al ser un proceso cognitivo de carácter lógico y reflexivo requiere razonar todas las posibles afectaciones, mantener una perspectiva clara e interdisciplinaria tanto desde la postura social como individual, considerando las necesidades del empresaria y del país como un solo ente funcional.

#### **2.4.4. Hipotético – deductivo**

Sirve para diluir los resultados que van desde la situación en conflicto hasta la incidencia de las nuevas reformas en el desarrollo económico del sector comercial, consiste en comprobar o refutar las hipótesis con argumentos o resultados obtenidos de la información de campo, deducciones e investigaciones documentadas; su finalidad es justificar los razonamientos al presentar los hallazgos del estudio en forma clara, precisa y oportuna, los lineamientos del estudio se plantean mediante las hipótesis de un posible impacto negativo, dado que su debate causó una reacción de malestar en los contribuyentes; además que la desconfianza en la política ecuatoriana impide ver lo bueno de las leyes y enfocarse en lo negativo desde su perspectiva.

#### **2.4.5. Método sistémico**

Tiene como punto principal el concepto del sistema, que es un conjunto de elementos interrelacionados con un objetivo común. Este método contribuirá a la demostración de que el análisis a realizar tiene carácter de sistema y de esta manera garantizar que funcione para la solución del problema planteado, al hablar de sistema quiere decir que este tenga un conjunto de partes interrelacionada e interdependientes que cumplan cada una cierta función y que al unirse formen un todo debidamente estructurado; también faculta conjugar todas las fuentes de datos en un solo compendio al fundamentar las deducciones, resultados e inferencias heurísticamente.

### **2.5. Métodos empíricos**

#### **2.5.1. Observación**

Tiene la capacidad de describir y explicar el comportamiento, al haber obtenido datos adecuados y fiables correspondientes a conductas, eventos y /o situaciones perfectamente identificadas e insertas en un contexto teórico. Es un registro sistemático válido y confiable del comportamiento de conducta manifiesta y en esta investigación son, de acuerdo al papel del investigador (participante), según método es estructural, acorde a la participación de sujetos es grupal, en función del lugar es real y oportuna; consiste en tomar en cuenta las nociones, consideraciones u opiniones de quienes interactúan con la problemática, no dar juicios de valor o conjeturas subjetivas; al contrario permanecer imparcial y objetivo ante el contexto de ley de simplificación y progresividad tributaria para dar un criterio integro.

#### **2.5.2. Encuesta**

Es un estudio en el cual el investigador obtiene los datos a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la

población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. Es un formulario impreso donde se reflejan opiniones, intereses, actitudes de un grupo determinado de individuos, la que se aplicara son según su estructura de la pregunta, es estandarizada, de acuerdo con la obtención de la información es directa, en función del tipo de pregunta es control de filtros. Las preguntas que se contienen en la encuesta serán cerradas con lo que permitirá un análisis más comprensible de la situación y la visión que tienen los encuestados con respecto de la nueva reforma tributaria aplicada en el sector comercial de Pasaje.

### **2.5.3. Entrevista**

Una entrevista es un diálogo entablado entre dos o más personas: el entrevistador formula preguntas y el entrevistado las responde. Documento impreso en el que se refleja conocimientos, opiniones intereses, necesidades de un grupo o de una persona en particular, la que se realizará será al gerente de la empresa y tendrá las siguientes características, es estructurada, del tipo individual y contiene momentos de apertura, desarrollo y cierre. En esta investigación las entrevistas serán realizadas a los propietarios, autoridades, miembros de los entes recaudadores de la zona, y analistas económicos expertos en el tema, para dar una explicación práctica de las implicaciones de la reforma legal en el campo tributario para la economía local.

### **2.5.4. Investigación documentada**

Es una técnica de investigación cualitativa que se encarga de recopilar y seleccionar información a través de la lectura de documentos, libros, revistas, grabaciones, filmaciones, periódicos, bibliografías, etc. Por lo tanto, este método consiste en la obtención de datos mediante el análisis y estudio de documentos a través de operaciones mentales que servirán como fuentes de información en función del objeto estudiado, en esta investigación se analizarán documentos escritos en lo que respecta a materia tributaria, como libros normativos, resoluciones, leyes, entre otros. El análisis de contenidos es un proceso reflexivo, donde el autor se documenta para argumentar sus observaciones, fundamentar sus escritos y hacer hincapié en avances anteriores sobre los cuales profundizar sobre la temática. Una de las principales fuentes de información para este método, lo constituyó la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, donde se analizaron los aspectos más importantes que introduce esta nueva ley orgánica a través de reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno el Código Tributario.

## **2.6. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos obtenidos**

### **2.6.1. Estadística descriptiva**

La estadística descriptiva es un conjunto de técnicas numéricas y gráficas para describir y analizar un grupo de datos, sin extraer conclusiones (inferencias) sobre la población a la que pertenecen. Permite procesar las variables numéricas para interpretar la información a través de cuadros, gráficos e ilustraciones al sintetizar datos que demuestren el impacto de la reforma tributaria en el desarrollo económico del sector comercial en Pasaje. Se utilizan diagramas, cuadro de doble entrada, barras, gráficos tipo pastel, medidas de tendencia central, tendencias y otros criterios al tratar la información recopilada. Facilitan tabular las encuestas, comparar valores en porcentajes, analizar sus variaciones al representar los criterios de las encuestas y sostener científicamente los hallazgos dirigidos.

### **2.6.2. Estadística inferencial**

Estadística encargada de hacer deducciones, es decir, inferir propiedades, conclusiones y tendencias, a partir de una muestra del conjunto. Su papel es interpretar, hacer proyecciones y comparaciones. Se utiliza al inferir el comportamiento de la población en función de la muestra tomada, permite explicar las relaciones y apreciaciones derivadas de los análisis cuantitativos en forma cualitativa, describir el comportamiento de los empresarios, la eficiencia de las medidas e integrar las connotaciones dirigidas en forma sistemática, al recomendar o proponer medidas tributarias sanas para impulsar el crecimiento económico, en lugar de frenarlo o mantener la lucha entre el sector privado y Estado ecuatoriano; proponiendo soluciones aplicables en el panorama actual del problema.



## **CAPÍTULO III**

### **PROPUESTA**

En la presente sección se exponen los resultados de la investigación, los mismos que conducen al planteamiento de una propuesta. También se presenta la fundamentación teórica de la propuesta y su desarrollo.

#### **3.1. Resultados de la investigación**

A continuación se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas y las entrevistas.

##### **3.1.1. Resultados del análisis documental**

En el Suplemento del Registro Oficial N° 111 del martes 31 de diciembre de 2019, se publicó la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, en atención al proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, del cual es importante presentar los aspectos más importantes que introduce esta nueva ley orgánica a través de reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno el Código Tributario y otros cuerpos legales:

##### **Impuesto a la Renta:**

- Uno de los elementos más importantes que introduce esta ley es la eliminación del Anticipo del Impuesto a la Renta, sin embargo, se establece un anticipo voluntario al que podrán acogerse los contribuyentes.
- Se encuentran exonerados de Impuesto a la Renta las sociedades, fondos o fideicomisos de titularización, dedicados a inversión y administración de inmuebles.
- Se encuentran exonerados de Impuesto a la Renta, los pagos parciales anticipados de los rendimientos financieros por depósitos a plazo fijo emitidos a un plazo de 360 días calendario o más que permanecen en posesión del tendedor que se beneficia de la exoneración por lo menos 360 días de manera continua
- De igual manera se encuentran exentos los dividendos que perciban las empresas residentes en el Ecuador de otras sociedades ecuatorianas
- Respecto de los dividendos recibidos por las personas naturales residentes en Ecuador, solamente se considerará como base imponible el valor del 40% de los dividendos distribuidos.
- La capitalización de utilidades no se considera como distribución de dividendos, inclusive en los casos de reinversión de utilidades.

- Para empresas que no sean Bancos, compañías de seguro y financieras de la economía popular y solidaria, se elimina la no deducibilidad de intereses por operaciones de crédito contratadas localmente o con el exterior, en la parte que excede a las tasas definidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Ingresos directos obtenidos en proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos de carácter no reembolsable de gobierno a gobierno, percibidos por empresas extranjeras que tengan como nacionalidad la del país donante.
- Se incluye como sectores priorizados de la economía, para gozar de la exoneración del Impuesto a la Renta por 5 años a los siguientes: a) Servicios de Infraestructura hospitalaria; b) Servicios educativos; y, c) Servicios culturales y artísticos.
- Se establece como deducible las provisiones para atender el pago del desahucio
- Se establece como deducible las provisiones para atender pensiones jubilares patronales, siempre que estén actuarialmente formuladas, para personal que cumpla 10 años y que los aportes en efectivo sean administrados por Administradoras de Fondos.
- Será deducible hasta en un 150% adicional, los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
- Se podrá deducir el 100% adicional en gastos de publicidad y patrocinio a deportistas y proyectos deportivos.
- Es posible deducir las donaciones realizadas a carreras de pregrado y postgrado, afines a las Ciencias de la Educación.
- Se reforma el impuesto único a la actividad bananera y se introduce un régimen impositivo para actividades agropecuarias con tarifas progresivas que pueden llegar al 2% de los ingresos.
- Se permite la deducción del 50% adicional de los seguros de crédito contratados para la exportación.
- Solamente los contribuyentes calificados por el Servicio de Rentas Internas bajo criterios que se establecerán el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno deberán actuar como agentes de retención, con lo cual se prevé una reducción significativa de los agentes de retención de 100.000 a menos de 5.000, con lo cual, existirá mayor flujo de caja en la economía
- Se establece una tarifa del 10% de Impuesto a la Renta para el ejercicio 2019 a

los contribuyentes que desarrollen actividades agrícolas, ganaderas o agroindustriales, que tengan domicilio en las provincias de la sierra, excepto las que se encuentran en Pichincha..

- Se establece un régimen especial de Impuesto a la Renta para las microempresas (ventas hasta US\$ 300.000) en la que se define una tarifa del 2% sobre ingresos brutos provenientes de la actividad empresarial.

### **Impuesto al Valor Agregado**

- Dejan de ser sujetos pasivos del IVA en calidad de agentes de retención, los exportadores y los operadores de turismo por la totalidad del IVA pagado en la adquisición local o importaciones de bienes.
- Se incluye con tarifa 0% de IVA a los siguientes bienes y servicios:
  - o Papel periódico; flores, follajes y ramas cortadas; glucómetros, lancetas, tiras radioactivas para medición de glucosa, bombas de insulina y marcapasos; Suministro de hosting, dominios de páginas WEB y computación en la Nube; tractores de hasta 300HP (antes 200HP) y los que se utilicen en cualquier actividad agropecuaria; embarcaciones, maquinaria y equipos para el sector pesquero artesanal; y, el servicio de carga eléctrica para vehículos 100% eléctricos.

### **Código Tributario**

Por otra parte, se incluyen de manera expresa en el Código Tributario, los derechos de los sujetos pasivos, entre los que se destacan los siguientes: derecho a ser tratado con imparcialidad, a acceder a la información que repose en la Administración Tributaria, a acceder a las actuaciones administrativas, a no proporcionar documentos ya presentados, a la corrección de declaraciones, a solicitar que se deje constancia de la información entregada o exhibida a la Administración Tributaria y de todas las manifestaciones verbales que se realicen por parte de los servidores y de los contribuyentes. Así también, por esta única vez, se permite solicitar facilidades de pago hasta por un plazo de 12 meses para el pago de impuestos retenidos y percibidos.

La investigación realizada también ha permitido recoger las percepciones negativas que tienen los contribuyentes ante la ley, destacándose los siguientes:

### **Impuesto a la Renta**

- Se establece por primera vez que se encuentran gravados con Impuesto a la Renta y sujetos a retención en la fuente, los dividendos distribuidos a personas naturales o jurídicas residentes en el exterior. En el caso de personas naturales y jurídicas

la retención será del 10% (25% del 40%). La retención será del 14% (35% del 40%) en el caso de que se incumpla el deber de informar al SRI sobre la estructura accionarial.

- Se elimina la deducción de gastos personales cuando los ingresos netos sean iguales o superiores a US\$100.000,00. (excepto en caso de enfermedades catastróficas)
- Para sociedades que no sean Bancos, Compañías aseguradoras o entidades del sector financiero de la economía popular y solidaria, respecto de toda operación de crédito externo, solamente será deducible el interés neto que no exceda del 20% de la utilidad antes de la participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones, correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en el pago de intereses por préstamos para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común.
- Deja de ser atribuible a los accionistas extranjeros el Impuesto a la Renta causado por las sociedades en el Ecuador.

#### **Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a los Consumos Especiales**

- Se grava con tarifa 12% a los servicios digitales (ej.: Uber, Netflix, Spotify, etc.)
- Si el prestador del servicio digital no está registrado en el Servicio de Rentas Internas y el pago se realiza sin la intermediación de emisores de tarjeta de crédito, el usuario es sujeto pasivo del IVA, debiendo emitir una liquidación de compras, retener el IVA, declarar y pagar el mismo
- Se grava con tarifa 10% de ICE a los servicios de telefonía móvil prestados a personas naturales en planes pospago.
- Se incluye dentro de los bienes gravados con ICE a las fundas plásticas, con un valor ascendente desde el 2020 de US\$ 0.04 por funda plástica; el 2021 de US\$ 0.06; y el 2022 de US\$ 0.08.

#### **Contribución Única y Temporal**

La ley introduce por primera y única vez, una contribución única y temporal a las sociedades que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$ 1.000.000 en el ejercicio fiscal 2018. Esta contribución se pagará en el mes de marzo de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 de acuerdo a una tarifa progresiva.

Esta contribución no podrá ser utilizada como gasto deducible, ni como crédito tributario del Impuesto a la Renta. En ningún caso podrá sobrepasar el 25% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio 2018.

La falta de presentación y pago de este impuesto causará una multa de US\$ 1.500,00 mensuales, sin perjuicio de los intereses que se generen por el pago tardío del mismo.

### 3.1.2. Resultados de las encuestas

Las preguntas de las encuestas se relacionan principalmente con el conocimiento de las reformas tributarias establecidas en la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria que entró en vigencia en enero del 2020, la percepción que tienen los empresarios sobre los cambios establecidos en la reforma tributaria, los problemas que podrían presentarse, entre otros.

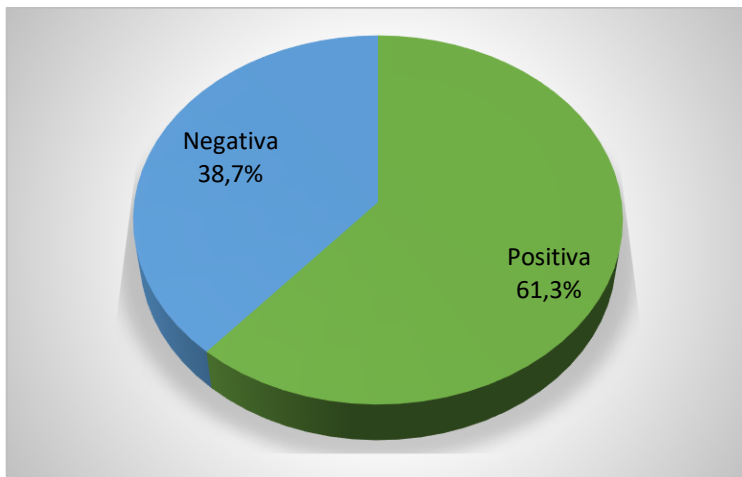


Figura 2. Evaluación del conocimiento de la norma

De acuerdo con la información que se presenta en la Figura 2, al preguntar sobre el conocimiento de las reformas tributarias establecidas en la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria que entró en vigencia en enero del 2020, indicaron en forma positiva un 61.3% mientras que un 38.7% contestó negativamente a esta interrogante. Si bien una mayoría afirma conocer dicha reforma, el porcentaje del desconocimiento es considerable.

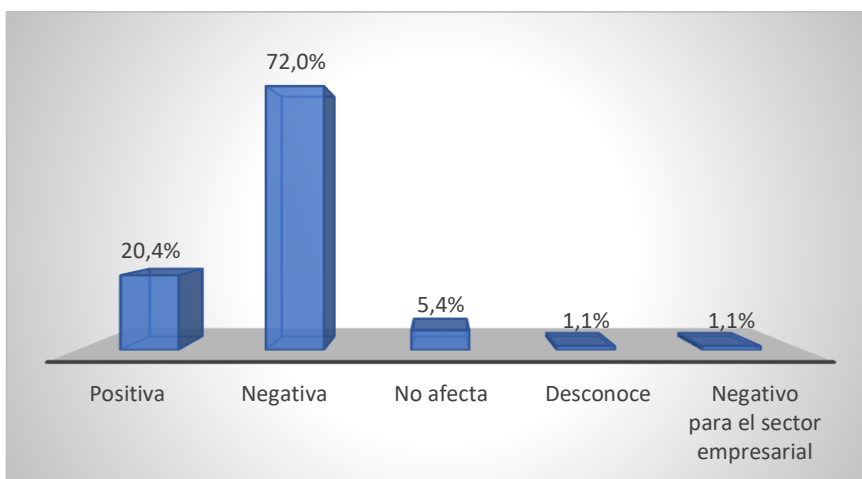


Figura 3. Percepción de los efectos de la reforma tributaria en el ámbito empresarial

En la Figura 3 se presentan los resultados obtenidos de preguntar sobre la percepción de los cambios establecidos en la reforma tributaria en lo que se refiere al ámbito empresarial. La percepción de los encuestados con respecto a los efectos de la reforma tributaria en el ámbito empresarial es, en un 72.0% negativa, seguido de un 20.4% positiva. Esto permite destacar que los nuevos impuestos establecidos en la reforma causaran un significativo impacto a las operaciones empresariales.

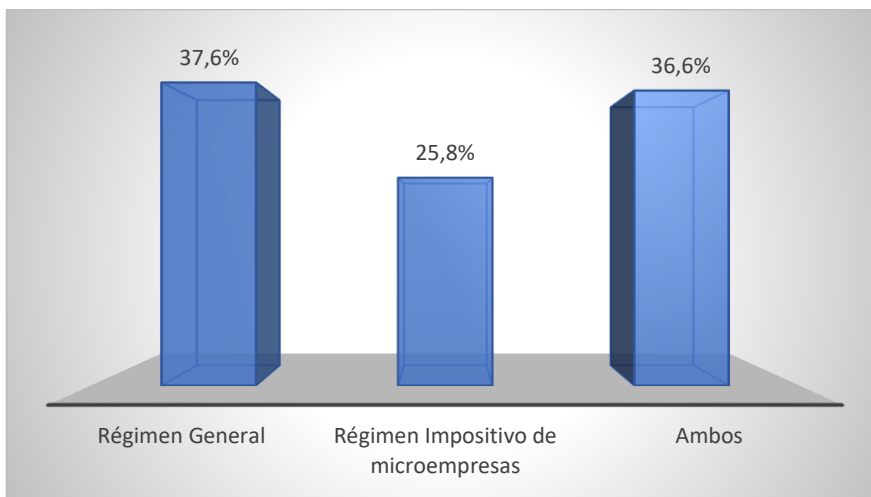


Figura 4. Distinción de regímenes

Con respecto a los resultados que se informan en la Figura 4, al preguntar a los encuestados sobre las actividades que desarrollan y que deben liquidar impuestos, dieron a conocer que un 37.6% pertenecen al Régimen General, un 25.8% al Régimen Impositivo de microempresas; y un 36.6% señalaron que pertenecen a los dos regímenes, debido a sus actividades. Esta interrogante permite conocer que si bien existe una mayoría en el Régimen General existe un alto porcentaje en el régimen microempresarial que es en donde habrá los cambios más sobresalientes de la reforma de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria vigente desde enero del 2020. Debido a la extensión del tema y la cantidad de contribuyentes, el foco de estudio y del cual se extrajo la muestra es del Régimen Impositivo para microempresas.

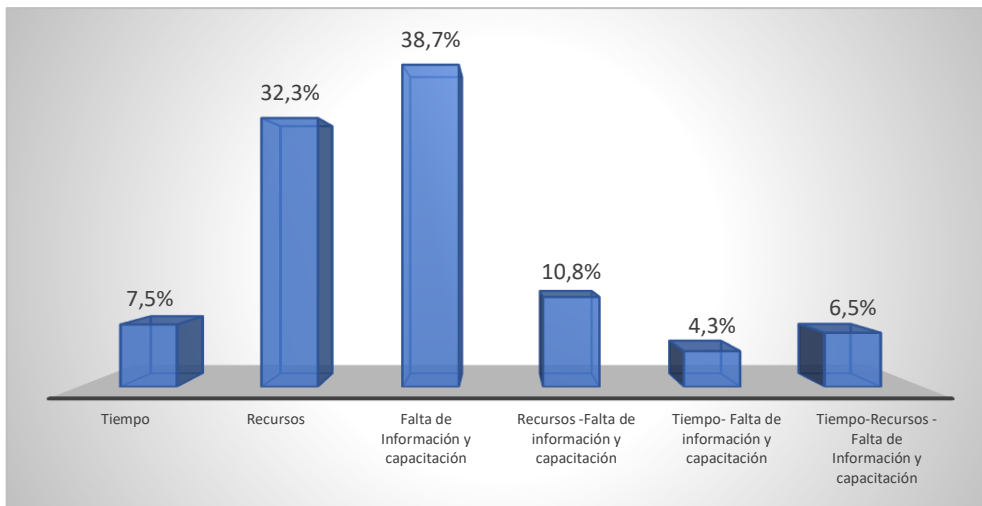


Figura 5. Problemática para el cumplimiento de las nuevas obligaciones

De acuerdo con la información de la Figura 5, al preguntar sobre los problemas que se presentan para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y conociéndose que los cambios establecidos en la reforma son variados y complejos los encuestados revelaron que los principales inconvenientes se deben en su mayoría a la falta de información y capacitación netamente en este aspecto contestaron un 38.7%, seguido del 32.3% en lo que respecta a recursos, en lo que se refiere a factor tiempo se evidencia un 7.5%; como respuesta combinada coinciden casi absolutamente como factor común la falta de información y capacitación. Aspecto preocupante puesto que al no conocer los cambios a los que deberán sujetarse no podrán cumplir satisfactoriamente sus obligaciones tributarias.

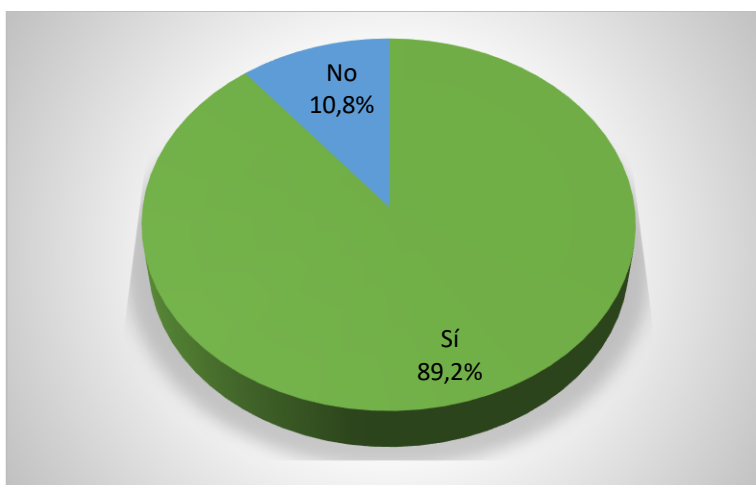


Figura 6. Gastos por asesoría y capacitación por parte de los contribuyentes

En la Figura 5, se exponen los resultados acerca de si se cree que los contribuyentes que pasaron del Régimen General al Régimen Impositivo de Microempresas han tenido que incurrir en gastos adicionales de asesoría y capacitación para el cumplimiento de sus

obligaciones. Esta pregunta se la realizo con el fin de conocer si los empresarios han tenido que incurrir en gastos para poder cumplir con sus nuevas obligaciones, por tanto, se evidenció que un 89.2% destinaron recursos por asesoría y capacitación y únicamente un 10.8% afirmó que no fue necesario. Con esto se justifica la respuesta anterior en donde señalan que el principal inconveniente para el cumplimiento de las nuevas obligaciones es la “falta de información y capacitación”

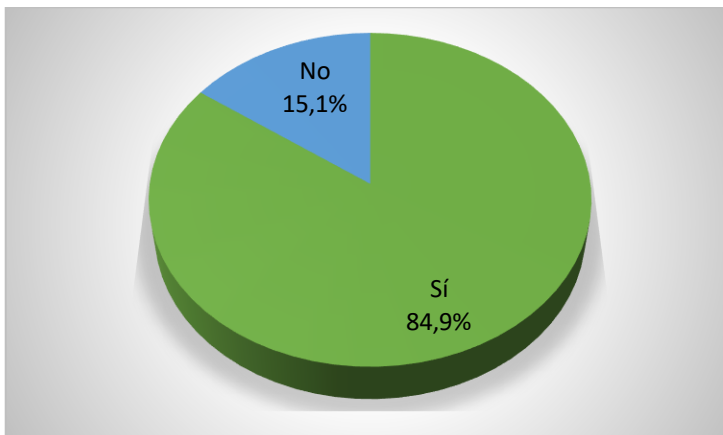


Figura 7. Carga impositiva sostenible

La figura 7 corresponde a los resultados obtenidos de preguntar sobre si se considera que la carga impositiva que genera el impuesto del 2% a los ingresos netos es una medida sostenible para las microempresas de la ciudad de Pasaje. Para conocer la postura de los empresarios y contadores con respecto al impuesto del 2% sobre los ingresos netos, los consultados indicaron que la carga impositiva que genera este impuesto NO es sostenible en un 84.9% y un 15.1% señalaron que SI es sostenible. Se puede deducir que al no ser sostenible dicha carga tributaria, los empresarios se verán obligados a realizar grandes esfuerzos para no registrar números rojos en su contabilidad.

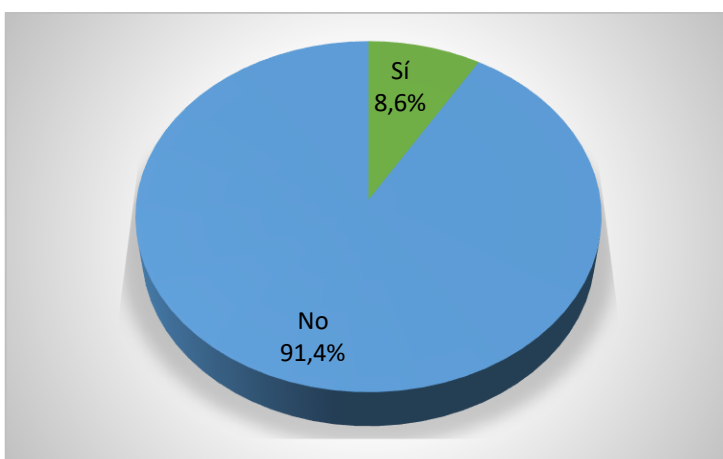


Figura 8. Motivación del impuesto del 2% a la inversión y productividad



De acuerdo con los datos representados en la Figura 8, al consultar sobre si se considera que el impuesto al 2% sobre los ingresos netos motiva la inversión y productividad microempresarial en la ciudad de Pasaje, ante la postura que se evidenció en la pregunta anterior, lógicamente los microempresarios y contadores consideran en un 88.2% que el impuesto sobre los ingresos netos, desmotivan la inversión y productividad, seguido de un 11.8% quienes contrariamente creen que si se incentivaría. La posición de los miembros de este sector en cierta manera es justificable ya que ante el temor de adquirir nuevas obligaciones sin que haya rentabilidad, el empresario limite su inversión y productividad para que esto no le genere más impuesto por pagar.

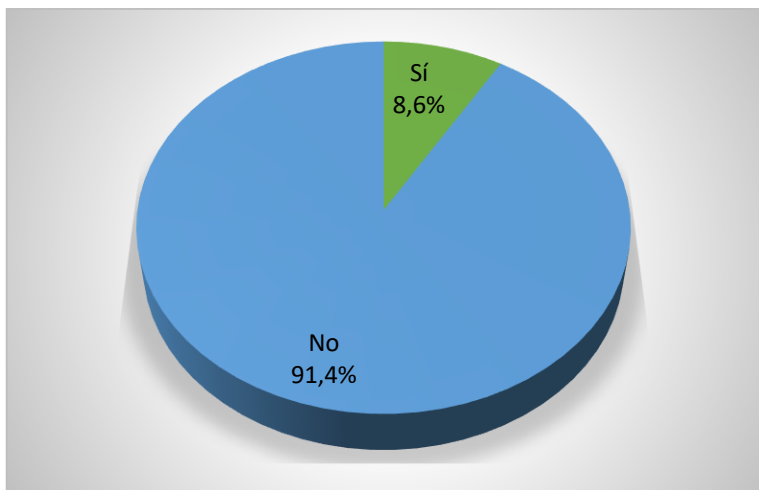


Figura 9. Simplicidad para el cumplimiento de las obligaciones

Al preguntar sobre si se cumple con el objetivo de simplificar la tramitología y las obligaciones tributarias para este sector, cuyas respuestas se presentan en la Figura 9, los consultados en lo que respecta a la simplicidad de la reforma contestaron que no cumple con este principio mientras que el 19.4% indicaron que SÍ se reduciría la tramitología y obligaciones para el sector microempresarial. Por una parte, ante el desconocimiento de estos nuevos cambios tributarios los tramites pueden resultar confusos y generar complicaciones y en cuanto a las declaraciones por cumplir si citamos como ejemplo la declaración del impuesto a la Renta, la reforma tributaria establece que se deberá declarar hasta tres veces en el año, y con diferentes porcentajes dependiendo el tipo de actividad que generen sus empresas.

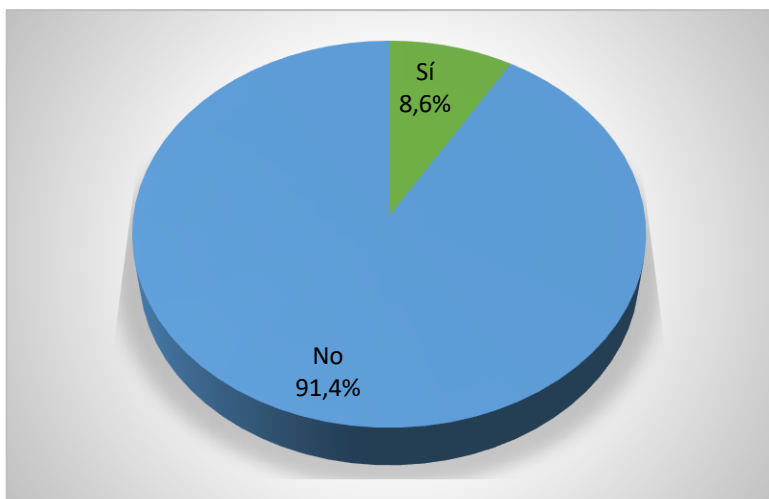


Figura 10. Motivación de nuevos emprendimientos

En la Figura 10 se exponen los resultados a la pregunta sobre si los impuestos y demás obligaciones establecidas para los contribuyentes del Régimen Microempresarial, motivan la creación de nuevas microempresas. El objetivo de esta interrogante es para conocer si las reformas establecidas en la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria motivaran la creación de nuevas empresas y por ende el desarrollo económico del sector comercial de Pasaje, ante este planteamiento los microempresarios y contadores señalaron en un 91.4% no se incentivarán a la creación de nuevos emprendimientos y un 8.6% consideran que SI lo hará. La desmotivación es evidente debido a los permanentes cambios tributarios, la falta de conocimiento puede generar una mala interpretación de la Ley, por ende, una postura de rechazo y temor ante la creación de nuevos emprendimientos en la ciudad de Pasaje.

### 3.1.3. Resultados de las entrevistas

Se llevaron a cabo entrevistas con personas muy importantes del sector, cuya opinión sobre la problemática analizada es de gran valor porque proporciona información de gran utilidad que permite analizar desde otra perspectiva y contexto la información recabada hasta el momento. Las entrevistas fueron realizadas al Ing. Jorge Valle Espinoza, Presidente de la Cámara de Comercio de Machala y a un experto tributario. Estas entrevistas permitieron que se originen las siguientes conclusiones:

Al preguntar sobre la opinión de las reformas tributarias aplicadas a las empresas del sector comercial, ambos expertos coinciden en un impacto negativo para las empresas y por lo tanto no estar de acuerdo con ellas, incluso se menciona que no se consideró el impacto que tendría la pandemia en la economía y por lo tanto la afectación negativa tiene una mayor percepción entre los empresarios. Otro aspecto importante de destacar es el

hecho de que se considera que los empresarios no fueron los suficientemente informados, por lo que existe un total desconocimiento de la ley.

En esta pregunta el experto tributario también se refiere a la responsabilidad del contribuyente en mantenerse informado, estar al pendiente de dichos cambios para evitar el incumplimiento de sus obligaciones, aunque además menciona que hace falta una campaña comunicacional más efectiva para que llegue a los empresarios dicha información, nuevamente manifiesta que la situación del COVID -19 afectó en cuestiones presupuestarios y que obviamente no existían recursos para destinar a programas de capacitación.

En cuanto a que si el sistema aplicado para la categorización del Régimen Impositivo de Microempresas ha sido el adecuado, se menciona la importancia de haber realizado una categorización en base a los ingresos percibidos, a lo mejor de forma progresiva es decir quienes más ganen más aporten y no implementar un solo porcentaje para todos los contribuyentes del Régimen Microempresarial. Sobre la carga del 2% sobre los ingresos netos en el sector comercial de la ciudad de Pasaje, se analiza el hecho de que es un porcentaje demasiado alto, incluso de afirma que la carga tributaria debería ser progresiva, así como la tabla que existe para la imposición del impuesto a la Renta.

Entre los efectos que ocasiona el manejo de los costos y gastos en los contribuyentes del Régimen Impositivo de Microempresas de la ciudad de Pasaje, los entrevistados coinciden en que los efectos son negativos debido a que al liquidar el impuesto solo se consideran los ingresos. También se señala que los posibles efectos podrían ser la falta de registro y control de los costos y gastos pues al no considerarlos necesarios, se los trataría de manera más informal, lo que sería una acción equivocada por parte de los contribuyentes pues organismos como el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) tiene la competencia sobre esta documentación para constatar que las mercaderías de las empresas no tengan orígenes ilícitos, además que las personas naturales que no están obligados a llevar contabilidad están en la obligación de llevar un registro de ingresos y egresos ya hace más o menos 10 años.

Al mencionar si el Régimen Impositivo de Microempresas contribuye a simplificar el cumplimiento de obligaciones, ambos expertos coinciden en que sí, el analista tributario acota que ahora tendrán la obligación de declarar el IVA de manera semestral por ende pasaría lo mismo con los ATS, además ya no serán agentes de retención, sin embargo, en lo que se refiere al impuesto a la renta se lo debería hacer dos veces al año (julio primer semestre-enero segundo semestre) , y si además tienen actividades por el Régimen

General estarían obligados de realizarlo una vez al año (marzo-abril).

Se interroga sobre la percepción sobre que las reformas establecidas para el régimen impositivo de microempresas incentivarán el desarrollo económico de la región, coincidiendo en que en realidad no contribuye, sino más bien el objetivo es recaudatorio, son ingresos para las arcas fiscales que buscan aumentar el presupuesto público y que por ende estos recursos pueden ser destinados a la realización de obras en beneficio de todos. En lo que respecta al cumplimiento del objetivo recaudatorio, se manifestó que no existe una estadística específica con respecto a la recaudación de los impuestos establecidos en esta reforma, pero que si lo tratamos de manera general en la provincia de El Oro el objetivo recaudatorio se ha cumplido en un 110%. Agrego que no se necesita ningún estudio para prever que aumentara la recaudación pues como señalaba anteriormente existen contribuyentes que, de no pagar nada, con esta reforma generarán un impuesto a pagar tengan o no tengan ganancias.

### **3.2. Fundamentación teórica de la propuesta**

La economía del país se basa en empresas grandes, medianas, micro o pequeñas, sin embargo, el índice de importancia de las microempresas es muy alto, representando el 90,78% del total de empresas, formando un grupo de organizaciones que promueven el desarrollo económico y el crecimiento del empleo. Las microempresas y las pequeñas empresas son todas las personas físicas o jurídicas que se dedican a actividades económicas de producción, comercio o servicios, y pueden albergar hasta nueve trabajadores. De acuerdo con la definición y porcentaje de participación económica que refleja la microempresa del Ecuador, se la considera una de las fuentes más importantes de crecimiento económico y creación de empleo.

Las microempresas y las pequeñas empresas son todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a actividades económicas de producción, comercio o servicios, y pueden albergar hasta nueve trabajadores. De acuerdo con la definición y porcentaje de participación económica que refleja la microempresa del Ecuador, se la considera una de las fuentes más importantes de crecimiento económico y creación de empleo. Se señala que por la cantidad de microempresas establecidas, el aporte tributario es alto, la normativa tributaria prevé el control de sus actividades económicas, y tienen un aporte beneficioso para el país, pero estas empresas o empresarios no cumplen con los requisitos. o están en el campo contable Condiciones para el registro estricto.

La aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y progresividad Tributaria, se espera que los artículos que promuevan la reforma del sistema de pequeños y microempresarios

contribuyan al país y satisfagan las necesidades sociales, mejorando así los aspectos económicos y aumentando la empleabilidad, así como implementando proyectos que conduzcan al desarrollo del país. En Ecuador las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 99,55%, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el año 2017, siendo el segmento de mayor participación las microempresas con un 90,78%, seguido de las pequeñas con 7,22% y las medianas con 1,55%. (Figura

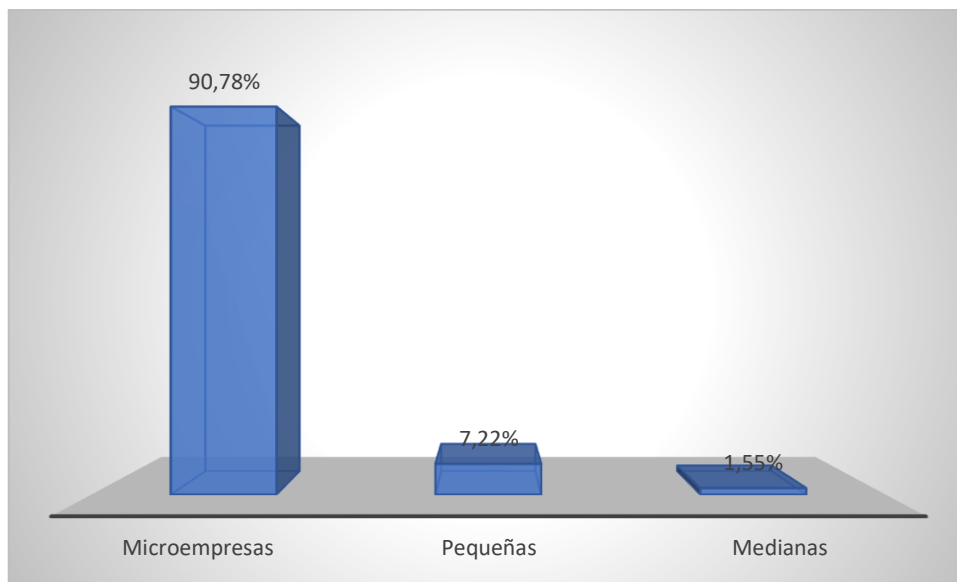


Figura 11. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el mercado. Año 2017

Fuente: Instituto de Estadísticas y Censos (2017)

En la actualidad, las pequeñas y medianas empresas en el mercado presentan diversas formas y tamaños. Ya sea una empresa o un solo propietario, pueden realizar libremente cualquier tipo de actividad, ya sea de producción, comercialización o prestación de servicios, procedimientos. En cuanto a su capacidad de generar empleo, en el año 2018, Ecuador contabilizaba 3.013.182 plazas de empleo registradas, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La misma entidad emitió un informe también da cuenta de la existencia de 899.208 empresas a escala nacional, clasificadas en cinco tipos (de acuerdo con el volumen de ventas anuales y el número de personas afiliadas): grande, mediana A, mediana B, pequeña y microempresa. Las empresas grandes generaron 1 189 741 empleos, la microempresa 740 658; mientras que la pequeña 561 228 y la mediana empresa B y A, 285 517 y 236 038, respectivamente. Al analizar las empresas y su contribución tributaria, de acuerdo con la BBC, en el 2019 Ecuador era el

noveno país con mayor tasa de impuestos del PIB en Latinoamérica (entre 16 países).

La recaudación tributaria tiene el propósito de ofrecer recursos al estado, por lo tanto se estima que los tributos se constituyen en una relación personal y obligatoria y por tal razón deben ser justos. Las microempresas en el Ecuador en el año 2019 llegaron a representar es 58,30% del total de la recaudación, es decir con un aproximado de USD \$16.607.248,36; con estos datos resulta obvio, que entre los principales ingresos del Ecuador se encuentra en la recaudación tributaria, actividad regulada por el Servicio de Rentas Internas, en este sentido, y siendo considerada una de las principales fuentes de ingreso las reformas tributarias, para el Gobierno, resultan fundamentales debido a que también promueven la cultura tributaria de los sujetos pasivos del impuesto.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 300, menciona que uno de los principios del régimen tributario es la simplicidad administrativa, lo cual puede ser teóricamente posible, pero lamentablemente en la práctica, los contribuyentes se ven enfrentados a varias dificultades que impiden que en algunos casos puedan cumplir de forma regular con sus obligaciones tributarias. El Servicio de Rentas Internas desde hace algún tiempo se encuentra promoviendo la cultura tributaria entre sus contribuyentes, buscando fomentar la conciencia de los ciudadanos, para que las declaraciones o pagos se realicen de forma correcta, logrando que la recaudación fiscal sea eficiente y justa y quienes se verán mayormente beneficiador será la sociedad en general.

Una característica que destaca en los países de Latinoamérica son los impuestos únicos y su amplia brecha, lo cual se debe a los malos manejos de los gobiernos, generando desigualdad en el manejo de la riqueza y la administración como sociedad. Estos impuestos nacieron de la necesidad de mejorar el régimen político administrativo. Al principio, se establecieron impuestos para apoyar a estos gobiernos, a saber, el impuesto sobre la tierra y el impuesto sobre los servicios. Y al igual que en la antigüedad, hubo un mercado negro en el pasado, aunque la pena era fuerte, ahora es una multa relativamente razonable.

A medida que surgen impuestos, se realizan reformas para reorganizar estos impuestos o regulaciones de manera que ayuden a mejorar la administración tributaria. En 1830, con el establecimiento de la República del Ecuador, nació la necesidad de determinar la renta o renta nacional. Una vez terminada la historia de héroes y batallas, comienza la trayectoria de la sociedad. La historia de la tributación comenzó en 1835. Ecuador no tiene impuesto sobre la renta, pero hay contribuciones de los pueblos indígenas. Con el paso del tiempo, con todos los gobiernos, con los rápidos cambios de moneda de pesos,

sucres y dolarización, el país ha experimentado una evolución considerable hasta la actualidad.

El sistema tributario de Ecuador antes de 2008 era muy incierto y no podía lograr recaudaciones favorables que afectaran el presupuesto nacional. Con el establecimiento del SRI en 2007, la implementación de la Constitución de la República, diversas leyes, reglamentos y otras instituciones legales se ha formalizado la cultura tributaria en el Ecuador. Según el Ranking General Empresarial, existen 40.651 microempresas en el país que cumplen con el formulario 101 del SRI y l Estados Financieros en la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros, pero el registro SRI del sistema de microempresas recién actualizado es válido para el año fiscal 2020, se encuentran registradas 983,330 empresas.

### **3.3. Desarrollo de la propuesta**

Al implementar un nuevo sistema para microempresas, quién aplicará la ley y qué ventajas y desventajas puede traer a la comunidad de acogida ha generado controversias. Analizado desde 2018, se considera que el porcentaje del impuesto sobre la renta del exportador es del 22%, sujeto al incremento de trabajadores establecido por el Comité de Política Tributaria. La base del impuesto sobre la renta de las microempresas se ha determinado como parte básica de la deducción y la tasa del impuesto sobre la renta para las personas físicas es del 0%, en vista de las circunstancias de las personas sujetas a esta ley.

A partir de 2019, la implementación de medidas de reforma como la ley progresiva de tributación simplificada tiene como objetivo alentar a los empresarios con mayor capacidad de pago de deuda a evitar completar diversos procedimientos y permitir que sus empresas obtengan mayores ganancias. Los beneficios de los microempresarios reducirán en un 2% los ingresos anuales del pago del impuesto sobre la renta. De la misma forma, las pequeñas y microempresas declaran el impuesto al valor agregado cada seis meses, este sistema significa cumplir con las obligaciones tributarias que establece la ley y cancelar el agente de retención del impuesto sobre la renta, excepto en el caso de la normativa vigente.

La información recolectada demostró que la implementación del nuevo sistema tributario en microempresas como producción, diseño e impresión impresa no es clara, por lo que los microempresarios tienen diferentes visiones sobre tributación y al mismo tiempo mantienen una actitud negativa hacia ella; desde creen que no se verán beneficiados en absolutamente ningún tema. Los microempresarios creen que al formular un nuevo

sistema tributario, no tomaron en cuenta que la mayoría de los sectores vienen recolectando los mismos productos y / o servicios a lo largo del tiempo, y no consideraron que las microempresas están en riesgo cuando ingresan a la liquidez, no dispongan de un fondo de ahorro para pagar el impuesto al valor agregado o el impuesto sobre la renta lo que podría generar deudas por incumplimiento.

También es importante analizar que la implementación de este nuevo régimen podría incentivar la informalidad de las actividades económicas y por lo tanto disminuir la recaudación, los resultados de la investigación demuestran que la implementación del nuevo régimen impositivo se considera una desventaja, para un mayor análisis a continuación se presentan las ventajas y desventajas. Como ventajas a la implementación del nuevo Régimen Impositivo se presentan las siguientes:

- Generar fondos de ahorro para respaldar el flujo de caja y ahorrar recursos para el pago de impuestos anual o semestral
- Formar más incentivos para las actividades económicas en el futuro.
- La declaración del IVA se realizará de manera semestral.
- El pago del impuesto sobre la renta se deduce de los ingresos anuales de las microempresas, sin considerar los gastos y costos que puedan ocurrir durante el año fiscal.
- Reducción en las declaraciones de impuestos que presentan los contribuyentes cada año.

Como desventajas a la implementación del nuevo Régimen Impositivo se presentan las siguientes:

- Los contribuyentes no comprenden el nuevo sistema simplificado
- El impuesto sobre la renta no debe aplicarse a la renta, pero debe aplicarse a los resultados anuales.

El estudio realizado para detectar las ventajas y desventajas mediante la implementación del nuevo Régimen Impositivo para las microempresas aporta una reacción negativa debido a que la mayoría de Micro empresarios no tiene conocimiento de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria, de tal manera que no conocen como se llevará a cabo el cobro de los impuestos por parte del SRI. Se puede concluir que por desconocimiento de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria los, los microempresarios desconocen las actualizaciones que realiza el SRI, en las que sus microempresas pueden o no estar registradas en el catastro del sistema tributario de microempresas. La implementación del nuevo sistema tributario ha generado opiniones



negativas en las empresas comerciales. Las empresas no aceptan pagar el valor agregado cada seis meses, porque sus ingresos dependen del país y de la situación económica actual la misma que en la actualidad no se encuentra en las mejores condiciones.

### **3.3.1. Análisis de la Ley de e Simplicidad y Progresividad Tributaria**

A través del proyecto de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria se pretendía corregir la inconstitucionalidad que presentaba el proyecto anterior, debido a que se refería únicamente a la reforma tributaria, sin embargo es importante analizar que esta Ley puede considerarse que carece de sustento técnico y de información sobre los ingresos netos que se esperan obtener para paliar el déficit fiscal, una vez deducido el gasto tributario (nuevas exoneraciones, deducciones, excepciones, tratamientos preferentes, etc.), hecho que evidencia que en realidad no se hace referencia a una verdadera simplificación.

Tampoco se puede hablar de que realicen una verdadera progresividad, debido a que un sistema tributario racional se sustenta en impuestos directos que gravan la renta o las utilidades, convirtiéndose en una gestión que disminuye los índices de evasión y elusión tributarias y fomentando el pago de los impuestos, creando una verdadera cultura tributaria al transparentar el destino de estos. Algo que lamentablemente no se evidencia, se sustituyen los impuestos directos por impuestos indirectos que gravan el consumo como el impuesto al valor agregado (IVA) o el impuesto a los consumos especiales (ICE), es decir no se aplican al porcentaje de la población con mayor riqueza, sino que se destina a los sectores de ingresos medios y bajos.

Si con el Proyecto de Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria se aspira a recaudar apenas 600 millones de dólares frente a un déficit estimado de 7.795 millones, por lo tanto es difícil considerar que a través de la Ley se dé solución a la crisis fiscal. Por lo que en síntesis se puede afirmar que las reformas tributarias implementadas, en ninguna medida solución a la crisis fiscal del Ecuador, por el contrario se mantiene el endeudamiento externo, si a pesar de los incentivos tributarios y laborales la inversión privada no se desarrolla, además de que se insiste en la aplicación de un programa de recesión del mercado interno por medio del castigo a la inversión social, el despido de empleados públicos, el incremento de los impuestos al consumo, entre otros. Es por esto que toda política económica debe orientarse a profundizar la solución a los problemas estructurales para superar la crisis y alcanzar la ansiada reactivación económica. Si bien la propuesta aquí realizada corresponde a un análisis crítico de la Ley de de Simplicidad y Progresividad Tributaria, la información recabada ha permitido que dentro de las

conclusiones extraídas se realicen las siguientes propuestas que contribuirán a la mejor implementación de la ley y una menor afectación a las empresas:

- En primer lugar lo que más destaca es el desconocimiento de la ley, siendo importante que se realicen campañas de comunicación y que se ofrezcan cursos de capacitación, de esta manera el contribuyente no solo estará más informado sino que también se contribuye al incremento de la cultura tributaria.
- Las reformas tributarias afectan el proceso productivo de las empresas, la estabilidad económica y financiera, la reducción de costos y la participación en los mercados internos y externos. Se cree que, en general, la reforma tributaria funcionará para mejorar la eficiencia de la gestión tributaria y maximizar los beneficios económicos y sociales que el sistema tributario puede lograr; además, también puede reducir la evasión y elusión tributaria, y lograr una mayor eficiencia tributación justa y eficiente Una tributación efectiva, que financia bienes y servicios, hace que los niveles de ingresos sean sostenibles.
- Mantener la tasa impositiva a un nivel razonable puede alentar el desarrollo del sector privado y la formalización de la pequeña empresa. Los impuestos que contribuyan al desarrollo y crecimiento económico y el aumento del empleo.
- Un aspecto relacionado que afecta a las declaraciones de impuestos es comprender el sistema de recaudación, incluso si su propósito es promover y simplificar la tributación de las empresas y aumentar el número de contribuyentes. Pero gran parte de los contribuyentes no conocen el nuevo proceso, siendo uno de los principales problemas la confusión.
- Es importante señalar que la regulación tiene como objetivo crear una serie de ventajas o beneficios especialmente para las microempresas. Primero, reducen la carga monetaria del contribuyente, es decir, generan una especie de ahorro; se utiliza como incentivo para promover comportamientos responsables o actividades comerciales. Por este motivo, es importante considerar la información emitida por la agencia estatal responsable de la tributación.
- Los beneficios o ventajas que implica el sistema deben ser analizados de forma muy cuidadosa y detallada para las diferentes actividades económicas que realizan las empresas comerciales de la ciudad de pasaje, lo que contribuye a que puedan tomarse las medidas necesarias para facilitar el proceso de declaración conforme a lo correspondiente a los datos de cada sector empresarial.
- El Servicio de Rentas Internas debe encontrarse en la capacidad de procesar y

aislar de mejor manera la información disponible de las empresas, permitiendo una actualización y optimización del catastro, de esta manera las empresas también podrán conocer de qué manera podrán llevar a cabo los procesos a través del sistema tributario relacionados con la ley.

- No todas las empresas y microempresas pueden generar altos ingresos, porque algunas empresas y microempresas también incurren en muchos costos, por lo que es importante considerar un método tributario que ponga en práctica principios tributarios, es decir, una tributación justa. Bajo este contexto, se ha podido determinar la existencia de impuestos direccionados a las microempresas que pasan por alto algunos principios tributarios, principalmente el principio de Generalidad, dónde queda estipulado que la carga tributaria debe ser efectuada en base a la riqueza que genera la empresa, por lo que actualmente existe una vulneración de derechos debido a que se graba con el 2% del impuesto a la renta sobre la totalidad de los ingresos, afectando a la economía principalmente de las micro, pequeñas y medianas empresas.

## **CAPÍTULO IV**

### **VALIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Los principios de las regulaciones tributarias indican la flexibilidad para cambiar para mejorar la tributación para satisfacer las necesidades sociales, y la implementación de la simplificación tributaria y la ley de organización progresiva prevé reformas para cambiar el sistema general, incluido el sistema tributario de las microempresas, que es un área de la acción tributaria para los contadores. Existe un cierto grado de impacto, para lo cual los profesionales deben estar constantemente preparados para asumir este tipo de cambios, además de enfatizar la importancia de entender la inversión en el mercado de valores. La aplicación de esta ley conduce a algunas limitaciones, por lo que al analizar a través de la implementación del sistema microempresarial, se reconoce que el impacto en el cambio de métodos de declaración de impuestos de mensual a semestral. En el Ecuador las empresas están reguladas por diferentes leyes que controlan la generación de riqueza, por lo que las reformas tributarias son aplicables a toda empresa y persona natural, y se delega la obligación de cumplir con el propósito de contribuir al país y satisfacer las necesidades sociales.

Las normas tributarias regulan los impuestos que soportan los contribuyentes que realizan aportes económicos al país, por lo que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema tributario mantendrá la generalidad, progresividad, simplicidad administrativa, eficiencia, irretroactividad, transparencia, y suficiencia recaudatoria. Resaltando cuáles son los principios que deben establecerse en el sistema tributario. Para entender específicamente lo que se incluye en la ley orgánica progresiva de simplificación tributaria, se debe considerar que el principio progresivo significa que a medida que las generaciones aumentan en dinero o riqueza, los contribuyentes deben cumplir con la carga fiscal.

El principio de simplificación administrativa está relacionado en gran medida con el principio de eficiencia, porque las autoridades tributarias deben brindar a los contribuyentes conveniencia y accesibilidad para cumplir con sus respectivas obligaciones legales. Además, han comenzado a adoptar programas de tributación simplificada para reducir la informalidad y mejorar la recaudación. Por lo tanto, las leyes mencionadas tienen un gran impacto en los microempresarios. Considerando lo expuesto anteriormente en relación a los principios de simplicidad y progresividad en el Ecuador

buscando mejoras en el sistema tributario se aprobó el proyecto denominado Ley Orgánica de Simplificación y progresividad Tributaria el cual propone diversos cambios que tienen como efecto una aplicación progresiva y la presentación del régimen microempresarial.

Además de esto se menciona los cambios que propone esta normativa: como las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, la aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas, Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Telecomunicaciones, al código Orgánico Administrativo, al código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal y al código Orgánico monetario y Financiero.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria afecta significativamente el cumplimiento tributario de las empresas comerciales del cantón Pasaje. Con base en el análisis de los cambios tributarios y el impacto en el cumplimiento de las empresas, se llega a la conclusión de que existe un impacto negativo. A través los instrumentos de recolección de información se ha determinado que los efectos negativos que se han planteado son sobre los intereses de los contribuyentes. Una gran cantidad de contribuyentes expresaron su descontento por estar registrados, lo cual también es consecuencia de la falta de cultura tributaria.

Las microempresas deberán contribuir el 2% de los ingresos no de la utilidad pues antes no alcanzaba la base imponible para tributar y ahora lo debe hacer generando regresividad vulnerando el principio constitucional de derecho tributario. Es decir que afectarían relativamente más a los pobres que los ricos, por lo tanto, no cumple con el principio de progresividad conllevando a una desigualdad en la capacidad contributiva. Existen empresas que no constan en el régimen y terminarían pagando menos existiendo una vulneración del principio de igualdad, considerado como parte de los principios constitucionales de derecho tributario, es decir no se debería excluir ni dar privilegios cuando estos puedan tener las mismas condiciones. Las empresas comerciales podrían incrementar transacciones inexistentes impactando en la recaudación, dejando de lado el principio de transparencia, porque en materia tributaria constituye un deber especial relacionado con la ética, la lealtad y la claridad, debiendo regularse todas las actividades del sector público. Es importante que en todas las decisiones, el Estado, debe tomar en cuenta que las empresas son el principal eje económico, por lo tanto debe buscarse la

forma de potencializar su rentabilidad económica.

#### **4.1. Limitaciones**

El nuevo sistema de simplicidad y progresividad tributaria entró en vigor en 2020, por lo que la información sobre la estructura teórica constituye una de las principales dificultades, debido a que las contribuciones teóricas son en realidad muy limitadas y no hay muy pocas investigaciones sobre este tema. La principal limitación que presentó el estudio es el desconocimiento de la ley, muchas de las personas encuestadas manifestaban su escaso conocimiento y más bien se referían a la percepción que tienen sobre la ley, lo poco que han escuchado en los medios de comunicación y lo que conversa con personas conocidas y relacionadas con su entorno comercial. En este sentido y considerando, la crisis sanitaria que se vive en la actualidad, y el impacto que también podría tener en las empresas es importante realizar estudios técnicos que permita visualizar de mejor manera la problemática que se enfrenta.

## CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en el presente trabajo investigativo permiten concluir lo siguiente:

- La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria tiene entre sus temas más importantes las reformas al Impuesto a la Renta en lo que se refiere a dividendos, anticipo del impuesto a la renta, agentes de retención ingresos exenciones, sectores prioritarios, deducciones, impuesto a la renta único, régimen impositivo para microempresas; además en lo que respecta a Contribución única y Temporal, Reducción del 10% de Impuesto a la Renta para las provincias que hayan sido afectadas por el estado de excepción y que tengan como actividad principal la agrícola, ganadera o agroindustrial, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los consumos especiales (ICE), Impuesto a la salida de divisas (ISD), Plan excepcional de pagos.
- La Ley se estableció con un fin netamente recaudatorio, además que fue aprobada en otro escenario es decir sin considerar aspectos imprevistos como la del COVID-19; los entes de control se encuentran satisfechos ya que en la zona de El Oro en cuanto a recaudación de impuestos se refiere se ha cumplido en un 110 % con lo esperado dentro de este parámetro se incluye al impuesto a la renta del Régimen Impositivo para microempresas; contrariamente los contribuyentes han sido afectados por tal reforma ya que al considerarse únicamente los ingresos netos como base imponible, esto le resta rentabilidad, también en cuanto al principio de Simplicidad este no se cumpliría puesto que ahora mucho contribuyentes no solo tienen actividades como régimen microempresarial sino también como Régimen General lo que con lleva a la imposición de más obligaciones tributarias, adicionalmente existe una falta de información y capacitación sobre estos cambios por parte de los entes de control, por estos aspectos el rechazo e inconformidad es evidente lo que desmotiva a este sector y a los futuros emprendedores.

## RECOMENDACIONES

A los entes de control, fomentar y promover una cultura tributaria a través de programas de capacitación y asesoramiento sobre las reformas aplicables al sector comercial, en donde los sujetos pasivos puedan conocer las ventajas y desventajas de estos cambios tributarios, por otra parte está la obligación de los contribuyentes de informarse sobre las reformas establecidas para que tomen las decisiones adecuadas. Además de plantear estrategias de cumplimiento sin comprometer el crecimiento económico de sus empresas para que de esta manera puedan mantener y aumentar su rentabilidad, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico no solo de sus empresas sino también del país en general.

La aplicación de las reformas tributarias no solo debe obedecer a cuestiones recaudatorias sino al equilibrio entre recaudar el impuesto y proteger a los sectores productivos del país como es el sector microempresarial (Régimen Impositivo para Microempresas) considerando que constituye uno de los ejes principales de la economía. Sobre esta base, también se necesita de la adaptabilidad y compromiso de cumplimiento por parte de los contribuyentes sobre las reformas establecidas, determinando planes de acción a través de medidas estratégicas que les permita mejorar su comportamiento tributario pues solo así podrán mantener y aumentar su rentabilidad, dinamizando sus economías en pro de sus negocios y de la sociedad en general.



## BIBLIOGRAFÍA

- Agostini, C. (2017). Impuesto a los cigarrillos en Chile: Una propuesta. *Economía y Política*, 4(2), 37-60. doi:10.15691/07194714.2017.006
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73-90. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Arenas, A. (2016). *Sostenibilidad fiscal y reformas tributarias en América Latina*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Arévalo, J., Bayona, R., & Rico, D. (2017). Las prácticas innovadoras de la gestión humana: una necesidad estratégica de las microempresas. *Revista Ciencias Estratégicas*, 25(37), 15-24. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1513/151353628002.pdf>
- Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., & Solórzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: Impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar Contabilidad, provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), 118-127. doi:10.26423/rcpi.v5i3.214
- Ayora, J. (2017). *Las contribuciones especiales en el Ecuador: Análisis de su naturaleza jurídica, alcance y aplicación*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Bajaña, K., & Sares, E. (2017). *Regresividad del sistema tributario ecuatoriano periodo 2010-2015 y su incidencia en el poder adquisitivo de los contribuyentes*. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7), 1603-1617.
- Cardona, D., Montenegro, A., & Hernández, H. (2016). Creación de empresa como pilar para el desarrollo social e integral de la región Caribe en Colombia: Apuntes críticos. *Saber, Ciencia y Libertad*, 12(1), 130-139. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/698>
- Chatib, M., Felix, M., Hanna, R., & Olken, B. (2019). Tax Administration vs. Tax Rates: Evidence from Corporate Taxation in Indonesia. *National Bureau of Economic Research*, 26(150), 1-52. Obtenido de [https://www.nber.org/system/files/working\\_papers/w26150/w26150.pdf](https://www.nber.org/system/files/working_papers/w26150/w26150.pdf)

- Chávez, R., & García, C. (2016). Reforma tributaria en fases. *El trimestre económico*, 82(2), 275-310. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v83n330/2448-718X-ete-83-330-00275.pdf>
- Delgado, F. (2020). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Obtenido de Ecuador Auditores y Asesores Gerenciales: [https://smsecuador.ec/ley-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria/#\\_Regimen\\_Impositivo\\_para\\_Microempresas](https://smsecuador.ec/ley-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria/#_Regimen_Impositivo_para_Microempresas)
- Díaz, S. (2010). La microempresa en el desarrollo. *PERSPECTIVAS*, 1(25), 271-282. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942454014.pdf>
- Fierro, V. (2017). Sostenibilidad de las Finanzas Públicas Ecuatorianas y Patrimonio Público, 1972–2015. *Polémika*, 12(5), 9–65. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/polemika/article/view/955/1135>
- Ganga, F., Cabello, X., & Piñones, A. (2014). Estado e impuestos indirectos en Chile y Latinoamérica: Análisis del periodo 2000 - 2011. *Revista Científica "Visión de Futuro"*, 18(1), 76-95. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3579/357933894003.pdf>
- Garrido, P., & Romo, H. (2017). Tributación en el contexto económico de América Latina. *Revista Publicando*, 3(9), 467-478. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5833537>
- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *UNIANDÉS EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 38-53. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
- Gomero, N. (2016). Análisis económico y social por la aplicación de impuestos. *QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 24(45), 113-120. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/304895507.pdf>
- González, J., & Corredor, F. (2016). La reforma tributaria no es estructural no integral no progresiva. *Revista de Economía Institucional*, 18(34), 173-200. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v18n34/0124-5996-rei-18-34-173.pdf>
- Hassan, T., & Ahmad, B. (2016). The Role of Micro Enterprises in Employment and Income Generation: A Case Study of Timergara City Dir (L) Pakistan. *International Journal of Economics & Management Sciences*, 5(2), 1-5. Obtenido de <https://www.hilarispublisher.com/open-access/the-role-of-micro-enterprises-in-employment-and-income-generation-a-case-study-of-timergara-city-dir-l->

pakistan-2162-6359-1000318.pdf

- Hernández, L. (2016). Entorno y empresa. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 22(2), 6-7. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/280/28049145001.pdf>
- Hidalgo, V., & Reyes, Y. (2016). Sostenibilidad fiscal. Prioridad en la agenda de transformaciones del modelo económico cubano. *Investigación Económica*, 75(298), 155-184. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ineco/v75n298/0185-1667-ineco-75-298-00155.pdf>
- Mayorga, T., Campos, L., Carla, A., & Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables)*, 5(18), 30-40. doi:10.23857/fipcaec.v5i18.199
- Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia, S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 4(7), 97-114. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5530/553056621006/html/index.html>
- Navarrete, F. (2013). Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Zona Metropolitana de Guadalajara: una perspectiva hacia la gestión de su proceso de toma de decisiones. *Nova Scientia*, 5(10), 210-236. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2033/203348274010.pdf>
- Nguyen, H. (2019). Impact of Direct Tax and Indirect Tax on Economic Growth in Vietnam. *The Journal of Asian Finance, Economics and Business*, 6(4), 129-137. Obtenido de <https://www.koreascience.or.kr/article/JAKO201915658234262.page>
- Osorio, L. (2016). Reforma tributaria e informalidad laboral en Colombia: Un análisis de equilibrio general dinámico y estocástico. *Ensayos sobre política económica*, 34(1), 126-145. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/espe/v34n80/v34n80a03.pdf>
- Pacheco, N., Jaimes, M., & Duarte, A. (2017). La sostenibilidad fiscal y la regresividad de derechos sociales: un primer momento de análisis. *Revista Temas Socio Jurídicos*, 36(72), 59-77. Obtenido de <https://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/2752>
- Paús, L. (2018). *Entre la acción y la contemplación: humor y crítica social en el Panchatantra*. Argentina: Universidad Nacional de La Plata.

- Paz y Miño, J. (2016). *Drama y Mito: Los impuestos en la historia del Ecuador*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador – Facultad de Economía.
- Pérez, S., & Pérez, F. (2016). Planificación financiera de las empresas: el rol de los impuestos o tributos. *Revista Publicando*, 3(8), 563-578. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5833413>
- Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, A., Negrete, O., & Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*, 40(13), 1-21. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>
- Reynoso, C. (2014). Las transformaciones del concepto de empresa. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 1(2), 133-158. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4296/429640273005.pdf>
- Roa, S. (16 de Diciembre de 2019). *Pasó la ley económica enviada por el gobierno pero ¿estamos más cerca o más lejos de solucionar los problemas económicos del país?* Obtenido de GK: <https://gk.city/2019/12/16/nueva-reforma-tributaria-ecuador/>
- Roberts, P., & Wortham, D. (16 de Junio de 2018). *The Macro Benefits of Microbusinesses. New recommendations for the very small businesses that help communities prosper*. Obtenido de Stanford Social Innovation Review: [https://ssir.org/articles/entry/the\\_macro\\_benefits\\_of\\_microbusinesses#](https://ssir.org/articles/entry/the_macro_benefits_of_microbusinesses#)
- Saavedra, M., & Hernández, Y. (2008). Caracterización e importancia de las MIPYMES en Latinoamérica: Un estudio comparativo. *Actualidad Contable Faces*, 11(17), 122-134. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/257/25711784011.pdf>
- Sánchez, V. (2015). La redefinición del papel de la empresa en la sociedad. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, 1(20), 129-145. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322142550008.pdf>
- Segura, S., & Segura, E. (2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(44), 34-40.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>

- Solís, L., Valverde, E., & Andrade, P. (2019). La Evasión Tributaria y su impacto en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano en los años 2014 – 2018. *Pro Sciences: Revista De Producción, Ciencias E Investigación*, 3(19), 21-26. Obtenido de <http://journalprosciences.com/index.php/ps/article/view/171>
- Tobar, L., & Solano, S. (2016). *Los impuestos en el Ecuador*. Universidad de Cuenca.
- Tsindeliani, Y., Burova, A., Migacheva, E., Anisina, K., Kopina, A., & Rodygina, V. (2019). Principales elementos de la tributación en las condiciones del desarrollo de la economía digital. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(5), 129-137. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/279/27962050017/html/index.html>
- Tunal, G. (2003). El Problema de Clasificación de las Microempresas. *Actualidad Contable Faces*, 6(7), 78-91. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/257/25700707.pdf>
- Utreras, R., Fierro, L., & Viteri, C. (2017). Sostenibilidad Fiscal y Biodiversidad del Ecuador. *Polémika*, 12(5), 93-115. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/polemika/article/view/957/1137>
- Vela, L., & Mera, W. (2015). Impacto de las reformas tributarias en el sector comercial del cantón Tulcán. *Sathiri*, 1(8), 118-127. Obtenido de <https://www.semanticscholar.org/paper/Impacto-de-las-reformas-tributarias-en-el-sector-Cepeda-Rodr%C3%ADguez/45ac57f852d35108a6cca8256d358c9953e2a855>
- Viscaíno, E., Holguín, D., & Manya, M. (2008). *Análisis de la recaudación tributaria del Ecuador por sectores económicos 2002 - 2008*. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Washco, T. (2015). *Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador en el periodo 2009-2013*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Zanzzì, F., Cordero, A., & Cordero, M. (2016). Reformas tributarias modeladas con vectores autoregresivos: Caso Ecuador. *Economía*, 61(42), 53-75. Obtenido de [http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista\\_42/Pdf/Rev42Zanzzì.pdf](http://iies.faces.ula.ve/Revista/Articulos/Revista_42/Pdf/Rev42Zanzzì.pdf)

**ANEXO 1  
ENCUESTA**


<p><b>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES</b></p>
<p><b>ENCUESTA</b></p>
<p><b>TEMA:</b></p> <p><b>LEY DE SIMPLICIDAD Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL DE PASAJE.</b></p>
<p><b>OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:</b></p> <p>Conocer el impacto de la ley de simplicidad y progresividad tributaria en las empresas del sector comercial del cantón Pasaje, a través de la opinión de funcionarios del mayor ente de control (SRI) y de funcionarios de la Cámara de Comercio de la ciudad de Pasaje.</p>
<p><b>PREGUNTAS</b></p>

<b>PREGUNTA 1:</b>	¿Conoce usted las reformas tributarias establecidas en la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria que entró en vigencia en enero del 2020?
	Positiva <input type="checkbox"/> Negativa <input type="checkbox"/>
<b>PREGUNTA 2:</b>	¿Cuál es su percepción sobre los cambios establecidos como empresario de la reforma tributaria en el ámbito microempresarial?
	Negativa <input type="checkbox"/> Positiva <input type="checkbox"/> No afecta <input type="checkbox"/> Otro: _____
<b>PREGUNTA 3:</b>	De acuerdo a su RUC las actividades que usted desarrolla deben liquidar impuestos conforme:
	Régimen General <input type="checkbox"/> Régimen Impositivo de Microempresas <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/>

<b>PREGUNTA 4:</b>	¿Indique cuál de los siguientes problemas cree usted que se han presentado para cumplir con las nuevas obligaciones tributarias?
	Tiempo <input type="checkbox"/> Recursos <input type="checkbox"/> Falta de información y capacitación <input type="checkbox"/>
<b>PREGUNTA 5:</b>	¿Cree usted que los contribuyentes que pasaron del Régimen General al Régimen Impositivo de Microempresas han tenido que incurrir en gastos adicionales de asesoría y capacitación para el cumplimiento de sus obligaciones?
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>PREGUNTA 6:</b>	¿Considera usted que la carga impositiva que genera el impuesto del 2% a los ingresos netos es una medida sostenible para las microempresas de la ciudad de Pasaje?
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>PREGUNTA 7:</b>	¿Considera usted que el impuesto al 2 % sobre los ingresos netos motiva la inversión y productividad microempresarial en la ciudad de Pasaje?
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>PREGUNTA 8:</b>	¿Cómo cree usted que afecta el impuesto del 2% de los ingresos netos en los contribuyentes del Régimen Impositivo de microempresas?
	Disminuye rentabilidad <input type="checkbox"/> Minimiza liquidez <input type="checkbox"/> No genera impacto <input type="checkbox"/>
<b>Pregunta 9:</b>	¿Cree usted que, con el establecimiento de estas reformas para los contribuyentes del Régimen Microempresarial, se cumple con el objetivo de simplificar la tramitología y las obligaciones tributarias para este sector?
	SI <input type="checkbox"/>

	NO <input type="checkbox"/>
<b>Pregunta 10:</b>	¿Cree usted que los impuestos y demás obligaciones establecidas para los contribuyentes del Régimen Microempresarial, motivan la creación de nuevas microempresas en el sector comercial de Pasaje?
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>



**ANEXO 2**  
**ENTREVISTA**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**ENTREVISTA**

**TEMA:**

LEY DE SIMPLICIDAD Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA Y SU IMPACTO  
EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR  
COMERCIAL DE PASAJE.

**OBJETIVO DE LA ENTREVISTA:**

Conocer el impacto de la ley de simplicidad y progresividad tributaria en las empresas del sector comercial del cantón Pasaje, a través de la opinión de funcionarios del mayor ente de control (SRI) y de funcionarios de la Cámara de Comercio de la ciudad de Pasaje.

**POBLACIÓN:**

FUNCIONARIOS SRI Y CÁMARA DE COMERCIO DE EL ORO

**DATOS GENERALES:**

**SECTOR:** Sector comercial de Pasaje

**UBICACIÓN:** Provincia de El Oro

**TÉCNICA:** Virtual

**PREGUNTAS**

1. ¿Qué opina sobre las reformas tributarias aplicadas a las empresas del sector comercial?

.....  
.....  
.....

2. ¿Cree usted que los contribuyentes del sector microempresarial de la ciudad de Pasaje han sido informados de manera oportuna sobre las nuevas obligaciones que deberían cumplir al pertenecer al Régimen Impositivo de Microempresas?

.....  
.....

.....
<p>3. ¿Cree usted que el sistema aplicado para la categorización del Régimen Impositivo de Microempresas ha sido el adecuado?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>4. ¿Considera usted que es adecuada la carga tributaria del impuesto del 2% sobre los ingresos netos en el sector comercial de la ciudad de Pasaje?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>5. ¿Qué efectos considera usted ocasionara el manejo de los costos y gastos en los contribuyentes del Régimen Impositivo de Microempresas de la ciudad de Pasaje, pues solo tributan sobre los ingresos netos?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>6. ¿Cree usted que el Régimen Impositivo de Microempresas contribuye a simplificar el cumplimiento de obligaciones?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>7. ¿Cree usted que las reformas establecidas para el régimen impositivo de microempresas incentivarán el desarrollo económico de la región?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>8. ¿Cree usted que las nuevas obligaciones tributarias a las que estarán sujetos los contribuyentes del Régimen Impositivo de Microempresas cumplirán con el objetivo recaudatorio esperado?</p> <p>.....</p> <p>.....</p>